



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1990/6/Add.13
28 de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1997

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES

Segundos informes periódicos presentados por los Estados
Partes de acuerdo con los artículos 16 y 17 del Pacto y
con los programas establecidos en la resolución 1988/4
del Consejo Económico y Social

Adición

PAISES BAJOS: ARUBA*

[20 de junio de 1996]

INDICE

<u>Artículo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
	INTRODUCCION	1 - 2	3
6	Derecho al empleo	3 - 18	3
7	Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	19 - 47	10

* La información presentada por los Países Bajos: Aruba de conformidad con las directrices relativas a la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento de base (HRI/CORE/1/Add.68).

INDICE (continuación)

<u>Artículo</u>		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
8	Libertad de sindicación	48 - 55	18
9	Derecho a la seguridad social	56 - 74	19
10	Protección de la familia, el matrimonio, las madres y los niños	75 - 101	23
11	El derecho a un nivel de vida adecuado	102 - 124	30
12	El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental	125 - 149	36
13	El derecho a la educación	150 - 170	42
14	Enseñanza obligatoria	171	47
15	El derecho a la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico	172 - 189	47
<u>Anexos</u>			
1	Estadísticas sobre educación		52
2	Tercer curso sobre población y vivienda, octubre de 1991*		
3	Anuario estadístico, 1994*		

* Pueden consultarse en los archivos del Centro de Derechos Humanos.

INTRODUCCION

1. El presente informe se presenta de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Pacto entró en vigor para el Reino de los Países Bajos (incluido Aruba) el 11 de marzo de 1979. Aruba tiene desde 1986 el estatuto de territorio autónomo dentro del Reino de los Países Bajos, lo que entraña la obligación de informar con periodicidad en virtud de los diversos instrumentos de derechos humanos.

2. El presente informe inicial de Aruba se ajusta lo más de cerca posible al Manual de Preparación de Informes sobre los Derechos Humanos y a las Directrices revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados Partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Para la parte general del informe (arts. 1 a 5), véanse el documento de base de Aruba (HRI/CORE/1/Add.68), basado en las directrices consolidadas para la parte inicial de los informes de los Estados Partes, contenidas en el documento HRI/CORE/1, el Anuario estadístico de Aruba, 1994, y el Tercer censo de población y vivienda, 1991, anexos al presente informe.

Artículo 6 - Derecho al empleo

3. Como parte del Reino de los Países Bajos, Aruba es parte en el Convenio (Nº 122) de la OIT relativo a la política del empleo, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Véase en informes anteriores la aplicación de esos instrumentos.

4. El artículo V.22 de la Constitución de Aruba obliga al Gobierno a asegurar oportunidades de empleo adecuadas. El Gobierno cumple con esta obligación poniendo en práctica, por ejemplo, una política presupuestaria y monetaria, aplicando un sistema fiscal y previendo exoneraciones de impuestos u otros incentivos y medidas de fomento del empleo en general. La organización de servicios de formación como cursos de perfeccionamiento, de readaptación y de reorientación profesional, ofrecidos entre otros por "Enseñanza pa empleo" [Enseñanza para el empleo] (véase más adelante) coadyuva además al logro del derecho al empleo.

5. La tarea principal del Departamento de Trabajo, integrado en el Ministerio de Bienestar Público, consiste en fomentar oportunidades de empleo adecuadas. Esta labor se lleva a cabo mediante estudios del mercado laboral consistentes en la recopilación, registro, tramitación y actualización de datos relativos a las cuestiones laborales en general; a la oferta y demanda de mano de obra; a las personas que buscan empleo y a aquellas que desean mejorar su situación laboral; a las vacantes existentes y futuras; a los trabajadores extranjeros; y a la condición de la mujer en el proceso laboral.

Situación del mercado laboral (1989-1995)

6. En lo que respecta a la reciente evolución económica, véase el capítulo I.B del documento de base de Aruba, en el que se indica que la situación actual del mercado laboral de Aruba es tal que apenas hay desempleo. Algunas personas no participan en el proceso laboral, por ejemplo por incapacidad (enfermedad, discapacidad), vejez (jubilación), estudios o servicio militar obligatorio. El colosal crecimiento de algunos sectores, en particular el del turismo y la construcción ha hecho que la demanda de mano de obra haya experimentado un aumento correspondiente en los últimos años. Los cuadros que figuran a continuación dan una idea de la situación actual del mercado laboral en comparación con la existente hace unos diez años. Para datos estadísticos más detallados, véanse también el Anuario estadístico, 1994, y el Tercer censo de población y vivienda, 1991.

Cuadro 1

Mercado laboral

Al final del año	1989	1990	1991	1992	1993	1994
Población	61 775	64 674	68 897	72 707	79 397	80 257
Mano de obra	25 604	29 258	31 650	33 930	36 670	39 150
Población empleada	25 226	28 870	31 450	33 735	33 471	38 954
Desempleados	378	388	200	195	199	196
(Porcentaje)						
Desempleo	1,5	1,3	0,6	0,6	0,5	0,5
Indice de participación	42,4	45,2	45,9	46,7	46,2	48,81

Fuente : Departamento de Trabajo.

Cuadro 2

Población desempleada clasificada por edad y sexo,
octubre de 1994

Edad	Cifras absolutas			Porcentaje		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
14						
15 a 19	17	7	10	9,1	3,7	5,3
20 a 24	20	9	11	10,7	4,8	5,9
25 a 29	27	9	18	14,4	4,8	9,6
30 a 34	26	13	13	13,9	7,0	7,0
35 a 39	32	12	20	17,1	6,4	10,7
40 a 44	39	18	21	20,9	9,6	11,2
45 a 49	10	7	3	5,3	3,7	1,6
50 a 54	11	6	5	5,9	3,2	2,7
55 a 59	5	4	1	2,7	2,1	0,5
60 a 64	0	-	-	0,0	0,0	0,0
más de 65	0	-	-	0,0	0,0	0,0
No comunicado	0	-	-	0,0	0,0	0,0
Total	85	102	187	45,5	54,5	100,0

Fuente: Tercer censo de población y vivienda, octubre de 1991.

Cuadro 3

Población desempleada* clasificada por nivel
educativo y sexo, octubre de 1994

Nivel educativo**	Número			En porcentaje		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
Inferior al primario/sin instrucción						
Enseñanza primaria	101	48	53	54,0	25,7	28,3
Categoría 2 de la C.I.N.E.	63	25	38	33,7	13,4	20,3
Categoría 3 de la C.I.N.E.	5	0	5	2,7	0,0	2,7
Categoría 5 de la C.I.N.E.	9	6	3	4,8	3,2	1,6
Categoría 6 de la C.I.N.E.	5	3	2	2,7	1,6	1,1
Categoría 7 de la C.I.N.E.	3	2	1	1,6	1,1	0,5
Categoría 9 de la C.I.N.E.	1	1	-	0,5	0,5	0,0
Total	187	85	102	100,0	45,5	54,5

Fuente: Encuesta sobre la mano de obra, 1994.

* Que no asiste a una escuela.

** Clasificación internacional normalizada de la educación, 1976.

Cuadro 4 A

Población trabajadora clasificada por tipo de ocupación y sexo, 1981

C.I.N.O*	Total	Varones	Mujeres
Especialistas, técnicos y afines	2 544	1 440	1 104
Personal administrativo y de dirección	886	711	175
Oficinistas y afines	4 453	2 039	2 414
Vendedores	2 235	697	1 538
Personal de servicios	5 343	2 594	2 749
Agricultores y pescadores	2 123	187	25
Producción y ocupaciones conexas	7 093	7 443	461
Total	23 577	15 111	8 466

Fuente: Censo de población 1981.

* Clasificación internacional normalizada de ocupaciones, 1976.

Cuadro 4.B

Población trabajadora clasificada por tipo de ocupación y sexo, 1991

C.I.N.O	Total	Varones	Mujeres
Legisladores, funcionarios superiores y directivos	2 311	1 637	674
Especialistas	1 327	847	480
Técnicos y profesionales asimilados	2 728	1 557	1 171
Oficinistas	5 878	2 066	3 812
Personal de servicios y vendedores en tiendas y mercados	5 598	2 585	3 013
Agricultores y pescadores especializados	246	230	16
Artesanos y oficios conexos	3 990	3 803	187
Operadores de instalaciones y máquinas y montadores	1 527	1 487	40
Ocupaciones elementales	5 331	2 388	2 943
Fuerzas armadas	124	124	-
Sin datos/no definido adecuadamente	160	111	49
Total	29 220	16 835	12 385

Fuente: Censo de población, 1991.

Cuadro 5

Población trabajadora clasificada por edad y sexo

Edad	1981			1991		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
14 a 19	1 331	792	539	746	397	349
20 a 24	4 160	2 324	1 836	3 027	1 611	1 416
25 a 29	4 107	2 537	1 750	4 558	2 454	2 104
30 a 34	3 384	2 076	1 308	5 316	2 949	2 367
35 a 39	2 727	1 752	975	4 721	2 614	2 107
40 a 44	2 418	1 653	765	3 779	2 205	1 575
45 a 49	1 976	1 416	560	2 781	1 700	1 081
50 a 54	1 392	1 056	336	2 069	1 319	750
55 a 59	904	739	165	1 248	877	371
60 a 64	543	423	120	501	372	129
Más de 65	635	523	112	386	294	92
No comunicada	-	-	-	86	42	45
Total	23 577	15 111	8 466	29 220	16 834	12 385

Fuente: Censos de población de 1981 y 1991.

Cursos de perfeccionamiento, de readaptación y de reasentamiento profesional

7. El Gobierno ofrece desde febrero de 1991 cursos de nivel secundario para el perfeccionamiento de sus propios empleados (funcionarios del Estado) y dirigidos en particular al personal de menores ingresos. Para la capacitación de los demás trabajadores, el Gobierno ha establecido un programa denominado "Enseñanza pa empleo" que por muy poco dinero permite seguir diversos cursos, entre otros de idiomas, contabilidad, comercialización, informática y otros cursos técnicos. El número de estudiantes que siguieron los cursos de "Enseñanza pa empleo" pasó de 233 a 3.431 en el período 1988-1993. Un total de 2.926 estudiantes obtuvieron en 1994 un diploma o un certificado de "Enseñanza pa empleo". De ellos, 1.781 (60,9%) fueron mujeres y 1.145 (33,5%) hombres. Más de un tercio de los estudiantes eran extranjeros.

Número de cursos ofrecidos por "Enseñanza pa empleo"

<u>Año</u>	<u>Cursos</u>	<u>Estudiantes</u>
1988	35	233
1989	95	1 110
1990	215	2 022
1991	38	207
1992	255	3 123
1993	300	3 431
1994	284	2 926
<u>Total</u>	1 222	13 052

8. Los empleadores y sus organizaciones así como los sindicatos ofrecen periódicamente oportunidades de capacitación. La Oficina del empleo (Jobcenter), dependiente del Ministerio de Trabajo, lleva un registro de vacantes y ayuda a los solicitantes a encontrar trabajo.

Mujeres

9. Aunque la proporción de mujeres en el mercado laboral aumentó en un 47% durante el período 1981-1991, las amas de casa, en particular las pertenecientes a las clases socioeconómicas inferiores, tropiezan con dificultades para el disfrute de su derecho al empleo, debido, entre otras cosas, al coste de las guarderías y a las limitadas posibilidades de trabajo a tiempo parcial existentes en el sector público o en el privado.

10. La creciente desaparición de las formas de vida tradicionales hace que en los últimos años haya disminuido mucho el cuidado privado de los niños y que haya una demanda cada vez mayor de servicios de atención infantil organizados.

11. El Gobierno trata de incentivar los servicios ofrecidos a través de su política de atención infantil. El Parlamento estudia en la actualidad un proyecto de ordenanza estatal que regule el funcionamiento de los centros de atención infantil existentes. El Comité estatal "Empleo balanceado, (empleo equilibrado) se propone, entre otras medidas, fomentar el empleo a tiempo parcial en el sector público en el marco de la reorganización y mejora del aparato gubernamental. Se propone además promover el empleo a tiempo parcial en el sector público, permitiendo así a los progenitores con responsabilidades familiares participar en el proceso laboral.

12. En agosto de 1995 se organizó un simposio nacional bajo los auspicios del Ministerio de Salud Pública, Asuntos Sociales, Deportes y Asuntos Culturales, con el fin de recibir propuestas de los diversos grupos de trabajo acerca de la política general que debe llevarse a cabo en lo que respecta a la mujer y de la creación, en particular, de una oficina para la mujer. En el simposio estuvieron representados el Gobierno, el comercio, los medios de información, las organizaciones sanitarias nacionales, los sindicatos, el sector educativo y los trabajadores sociales. Los resultados y el seguimiento del simposio dieron lugar en último término a la creación el 18 de marzo de 1996 de la Oficina para la Mujer. Una de las tareas de esa oficina será la de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mano de obra femenina.

Los discapacitados

13. Según los datos resultantes del tercer censo de población y vivienda, 1991, 3.701 personas padecen una discapacidad física o mental, lo que representa el 5,5% de la población total. El porcentaje de la población discapacitada aumenta considerablemente con la edad, sobre todo después de los 65 años. Una de cada cinco personas sufre de alguna incapacidad a la edad de 70 años.

14. Las posibilidades de ingreso en el mercado laboral son muy limitadas para los discapacitados en Aruba y su participación en ese mercado es más bien reducida, pues apenas existen entornos de trabajo adecuados. Sólo el 26,4% de los discapacitados comprendidos en el grupo de edades de 15 a 60 años cuenta con un empleo. De momento, no existen normas ni "incentivos" financieros que alienten el progreso en este ámbito. La Stichting de Geestelijk Gehandicapte (Fundación para los Discapacitados Mentales) facilita empleo y servicios de capacitación y colocación a este grupo en particular. Para mejorar al máximo sus servicios recibe asistencia y orientación de la Asociación Neerlandesa de Empleo Asistido (NVSE), que pretende cooperar de algún modo con otras fundaciones privadas de Aruba a fin de promover el ingreso de las personas discapacitadas en el mercado laboral.

Migrantes

15. El rápido crecimiento de los sectores de la construcción y el turismo en años recientes, ha motivado que el mercado de trabajo local tropezara con dificultades para facilitar la mano de obra calificada y no calificada requerida. Cuando se observó que el mercado local era incapaz de proporcionar el gran número de trabajadores requerido, se inició la importación en gran escala de trabajadores extranjeros, lo que dio lugar a un aumento de la población en unas 15.000 personas durante el período 1990-1994. La mayoría de los trabajadores extranjeros pertenecen a las capas más elevadas y más bajas del mercado laboral.

16. El hecho de que un trabajador extranjero y un empleador local firmen un contrato de trabajo no significa que el Ministerio de Justicia conceda automáticamente el permiso de residencia. El contrato de trabajo y el permiso de residencia para vivir y trabajar en Aruba se ajusta a sus propias condiciones estatutarias. La primera de ellas es que no haya un residente local que pueda llevar a cabo el trabajo en cuestión y que el solicitante no represente amenaza alguna para el orden público y la seguridad.

17. Como norma, los trabajadores extranjeros no pueden cambiar fácilmente de empleador. Su residencia en Aruba está basada por lo general en un permiso de residencia temporal. En el párrafo sexto del artículo 7 de la Ordenanza Estatal sobre admisión y expulsión se prevé la posibilidad de condicionar un permiso de residencia, entre otras cosas, al ejercicio de una determinada profesión o comercio, o al empleo por un determinado empleador. El permiso temporal de residencia suele concederse por un año, con posibilidad de renovación ulterior por un año cada vez. Cuando el permiso de residencia se expide, como ocurre a menudo, con la condición de que la persona interesada trabaje para un determinado empleador, debe solicitarse un nuevo permiso de residencia si se desea cambiar de empleador durante el plazo de validez del permiso. Estos nuevos permisos de residencia pueden negarse si razones económicas impiden que el interesado trabaje para el nuevo empleador (párrafo a) del artículo 9 de la Ordenanza Estatal mencionada), por ejemplo por disponerse localmente de trabajadores para ese nuevo empleo.

18. En los informes octavo, noveno y décimo del Reino de los Países Bajos sobre la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de

Discriminación Racial, así como en el tercer informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, se daba cuenta ya de la existencia de medidas restrictivas en relación con la libre elección de profesión de un grupo ocupacional concreto. Los trabajadores extranjeros del servicio doméstico que vivían en el domicilio de su empleador tenían que permanecer en el pasado al servicio del mismo empleador durante un período de diez años. Todo cambio de trabajo tenía como consecuencia la anulación de su permiso de residencia (al que está vinculado el permiso de trabajo). Véanse en relación con esta medida los párrafos pertinentes de los informes antes mencionados. La situación ha cambiado en el ínterin y, en la actualidad, se aplica la norma de que los empleados de hogar que vivan en el domicilio de sus empleadores deben desempeñar durante cinco años esa labor. Durante ese tiempo, se les permite que cambien de empleador pero no de ocupación. Todo cambio de ocupación en ese período de cinco años tiene como consecuencia la anulación del permiso de residencia (al que está vinculado el permiso de trabajo).

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

19. Aruba, como parte del Reino de los Países Bajos, es también parte en los Convenios de la OIT sobre la fijación de salarios mínimos (Nº 131), descanso semanal (Nos. 14 y 106), inspección del trabajo (Nº 81) e inspección del trabajo en la agricultura (Nº 129).

20. Para garantizar el derecho de toda persona al disfrute de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias están en vigor numerosas disposiciones reglamentarias aplicables a trabajos realizados en el sector privado. A título de ejemplo, cabe citar la Ordenanza sobre reglamentación laboral, decretos laborales, la Ordenanza en materia de convenios de trabajo colectivos, la Ordenanza sobre conflictos laborales, la Ordenanza sobre vacaciones pagadas, la Ordenanza sobre salario mínimo y las Ordenanzas sobre seguridad industrial. Existen además diversas disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad social de los trabajadores, incluidas en la Ordenanza sobre seguridad social, la Ordenanza sobre el seguro de responsabilidad de los empleadores, la Ordenanza sobre el seguro nacional de enfermedad de Aruba y el Fondo de Pensiones. Se aplican disposiciones separadas a las personas empleadas por el Gobierno.

Salarios mínimos

21. Se entiende por salario mínimo el que de conformidad con la Ley debe al menos pagarse por el trabajo realizado. El salario mínimo reglamentario lo establece la Ordenanza sobre salarios mínimos en la que se estipula que no deben incluirse en el salario mínimo las siguientes prestaciones y compensaciones:

- a) ingreso por horas extraordinarias;
- b) vacaciones pagadas;
- c) participación en los beneficios;

- d) pagas en ocasiones especiales;
- e) abonos basados en el derecho a recibir una o más pagas al cabo de un cierto período de tiempo o al cumplirse determinadas condiciones;
- f) compensación en la medida adecuada de los gastos en que incurría el trabajador como consecuencia de la relación con su empleador.

22. El cuadro 6 contiene una encuesta sobre los salarios mínimos reglamentarios por categorías de ocupaciones y en él se compara la situación actual con la existente hace cinco años. Las remuneraciones de los funcionarios no están reglamentadas por la Ordenanza Estatal sobre salarios mínimos sino por el Reglamento sobre normas salariales de Aruba de 1986.

Cuadro 6

Salarios Mínimos

Sección	Sector	Fecha de aplicación	Salario mínimo mensual Afls.	Salario mínimo semanal Afls.
I	Industria y artesanía	Sin cambios desde el 1º de enero de 1988	925,40	213,85
	Industria de la construcción y empresas conexas	1º de enero de 1995	994,80	229,90
	Banca y seguros, transportes, hoteles y restaurantes	1º de diciembre de 1988	686,90	158,70
	Espectáculos y empresas conexas	1º de enero de 1992 - 30 de junio de 1992	762,45	175,80
	Servicios, comercio, agricultura	1º de julio de 1992	800,60	184,60
	Jardinería, ganadería	1º de enero de 1993	830,20	191,45
	Industrias electrónicas	1º de enero de 1994	876,70	202,20
	Industrias textiles y vestimenta	1º de enero de 1995	994,80	229,90

(continúa)

Cuadro 6 (conclusión)

		*1º de enero de 1996	1 025,35	237,05
Sección	Sector	Fecha de aplicación	Salario mínimo mensual Afls.	Salario mínimo por hora
II	Empleos domésticos en hogares privados * Si se trabajan menos de 22 horas semanales, el salario será inferior	1º de diciembre de 1988	341,65	3,84
		1º de enero de 1992 - 30 de junio de 1992	379,25	4,26
		1º de julio de 1992	398,20	4,47
		1º de enero de 1993	412,95	4,65
		1º de enero de 1994	436,10	4,95
		1º de enero de 1995	464,00	5,25
		* 1º de enero de 1996	478,40	5,40

Fuente: Departamento de Asuntos Laborales

- Notas:
- La legislación sólo prevé en la actualidad dos secciones, la I y la II
 - Los salarios mínimos se aplican a personas de 18 o más años de edad
 - Un dólar de los EE.UU. = 1,75 Afl.

23. El Gobierno desea proceder a un nuevo aumento gradual de los salarios mínimos hasta que alcancen el salario vital establecido (véase el artículo 11); los salarios mínimos estarán entonces ligados de manera automática a ese salario vital.

Cuadro 7Población trabajadora clasificada por ingresos mensuales y sexo

Categoría de ingresos Florines de Aruba	1981			1991		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Menos de 300	2 135	726	1 409	355	125	230
De 300 a 649	6 525	3 173	3 352	2 236	568	1 668
De 650 a 1 049	5 994	4 160	1 834	6 971	3 104	3 867
De 1 050 a 1 499	3 416	2 600	816	6 526	4 122	2 404
De 1 500 a 2 999	3 736	2 878	858	8 833	5 741	3 092
De 3 000 a 6 000	1 173	1 090	83	3 427	2 446	981
Más de 6 000	251	238	13	651	563	88
Desconocida	347	246	101	222	166	55
Total	23 577	15 111	8 466	29 220	16 834	12 385

Fuente: Censos de población de febrero de 1981 y octubre de 1991.

24. La Constitución de Aruba prohíbe toda discriminación basada en el sexo. Se han adoptado ya diversas disposiciones para abolir todo trato injusto y desigual de la mujer. Hasta los años 60, las funcionarias perdían su puesto al contraer matrimonio. Más tarde se les ofreció la posibilidad de seguir trabajando bajo contrato, sin derecho a pensión ni a subsidios por hijos. A partir de 1983 las mujeres pueden ocupar puestos permanentes con derecho a pensión en la función pública. Los hombres casados seguían recibiendo un sueldo un 25% más elevado que el de los solteros o las mujeres casadas. A partir de 1990 se suprimió esta distinción basada en el sexo, y en el estado civil y hombres y mujeres reciben ahora en la función pública igual salario por un trabajo igual.

25. En aras de la brevedad, véanse a este respecto el tercer informe del reino de los Países Bajos sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 2) y el primer informe del Reino de los Países Bajos relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (arts. 1 a 3).

Ordenanza sobre reglamentación laboral

26. Esta ordenanza contiene condiciones vinculantes para quienes realizan un trabajo y para las empresas en que se lleva a cabo ese trabajo y sobre las condiciones en que se autoriza la realización de ese trabajo. Se prohíbe, en general, trabajar o hacer que se trabaje durante más de ocho horas al día y 45 horas a la semana. Al concederse, ampliarse o renovarse un permiso para la realización de horas extraordinarias, debe tenerse en cuenta que sólo en casos excepcionales puede un asalariado trabajar durante más de diez horas por día o 54 horas por semana. La autoridad competente (el Director del Departamento de Trabajo) puede expedir un permiso para la realización de horas extraordinarias valedero para un máximo de cuatro semanas, incluidas posibles ampliaciones o renovaciones. Si el permiso se requiere para un período superior a cuatro semanas, deberá consultarse en primer término a un Comité asesor.

27. La ordenanza estipula también los períodos de descanso durante los cuales está prohibido trabajar o hacer que se trabaje y los períodos de descanso durante el horario de trabajo. La Ordenanza estatal sobre leyes sustantivas aplicables a la función pública establece una reglamentación similar para los funcionarios públicos.

Cuadro 8

Población trabajadora clasificada según la
media de horas trabajadas y el sexo

Horas trabajadas	1981			1991		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
1 a 14	446	235	211	307	122	185
15 a 29	962	302	660	1 280	399	881
30 a 39	1 663	972	687	1 400	640	760
40 a 42	13 324	9 310	4 014	15 464	9 552	5 911
43 a 49	4 448	2 301	2 147	8 019	4 060	3 959
Más de 50	1 295	931	364	2 152	1 639	513
Desconocida	1 439	1 056	383	598	422	176
Total	23 577	15 111	8 466	29 220	16 834	12 385

Fuente: Censos de población de febrero de 1981 y octubre de 1991.

28. La Ordenanza sobre reglamentación laboral prohíbe el trabajo de los niños de menos de 14 años, sean éstos asalariados o no. A los efectos de esa prohibición, se entiende también por "trabajo" todo aquel que se realice fuera de una empresa, excepto el trabajo llevado a cabo dentro de la familia del niño o para ella; en la escuela o en otras instituciones educativas o en proyectos, siempre que los trabajos sean de tipo educativo y no estén orientados ante todo a un beneficio económico.

29. Los menores pueden concertar acuerdos laborales con empleadores si han sido autorizados a tal efecto, oralmente o por escrito, por su representante legal. Los representantes legales de un menor son sus padres o su tutor. Con el acuerdo de su representante, un menor puede entablar un proceso judicial en relación con su empleo. Padres y tutores deben asegurarse de que los niños que se encuentran bajo su patria potestad o su custodia no llevan a cabo trabajos prohibidos por la Ordenanza sobre reglamentación laboral.

30. Aruba es Parte en el Convenio N° 89 de la OIT relativo al trabajo nocturno de las mujeres. El artículo 17 de la Ordenanza laboral se ha promulgado para proteger a las mujeres y a los jóvenes trabajadores. El primer párrafo de ese artículo consta de dos elementos:

- a) trabajo nocturno: se prohíbe que las mujeres y los jóvenes realicen trabajos nocturnos;

- b) trabajos peligrosos: se prohíbe que las mujeres y los jóvenes lleven a cabo trabajos peligrosos.

31. El segundo párrafo de este artículo trata con más detenimiento de la prohibición del trabajo nocturno a mujeres y jóvenes:

- a) Se prohíbe que los jóvenes trabajen entre las 19.00 y las 07.00 horas;
- b) Se prohíbe que las mujeres trabajen entre las 20.00 y las 07.00 horas. Las "autoridades laborales competentes" pueden fijar para ciertas empresas o grupos de empresas este período entre las 22.00 y las 09.00 horas, estipulando o no un período concreto de aplicación.

32. El artículo 20 de la Ordenanza laboral ofrece a ciertas empresas la posibilidad de apartarse entre otras cosas de lo dispuesto en el artículo 17, en lo que concierne a ciertos tipos de trabajo o en determinadas circunstancias. En diversos decretos estatales que contienen órdenes administrativas generales se prevé la posibilidad de autorizar el trabajo nocturno de mujeres y jóvenes. El decreto relativo a hoteles y servicio de comidas, por ejemplo, prevé una excepción a la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres en las empresas a las que se ha concedido una licencia en virtud del oportuno decreto (hotelería y restauración).

33. Los jefes o los directores de las empresas deben asegurarse de que no se realiza en ellas ningún trabajo que viole las disposiciones contenidas en la Ordenanza o derivadas de ella. Están también obligados a asegurarse de que las normas y condiciones impuestas por el Gobernador o por las autoridades competentes en cumplimiento de esa ordenanza estatal se respetan dentro de su empresa. La comprobación de las condiciones laborales está a cargo del Departamento de trabajo.

Convenios de trabajo colectivos

34. Empleadores y empleados pueden insertar todo tipo de disposiciones en un acuerdo laboral, a condición de que no estén en contradicción con la legislación u otros reglamentos, no sean inmorales y no atenten contra el orden público. Una vez que se ha insertado una condición en un contrato laboral, no puede anularse o modificarse sin el consentimiento mutuo del empleado y del empleador. La mayoría de las disposiciones se refieren a las normas que deben observarse en la aplicación del acuerdo laboral. Esas disposiciones pueden también estipularse en un convenio colectivo.

35. La expresión "convenio de trabajo colectivo" es equívoca ya que un empleador y un sindicato no concluyen en realidad un convenio de trabajo colectivo. Concluyen eso sí un convenio que estipula condiciones y normas de empleo. Salvo en que atañe a las disposiciones que se aplican sólo al sindicato y al empleador, por ejemplo el arbitraje, todas las disposiciones y normas del convenio de trabajo colectivo son parte de un convenio de trabajo individual y siguen siéndolo incluso cuando ha expirado el convenio de

trabajo colectivo. Esas disposiciones y normas sólo pueden anularse o modificarse del mismo modo en que pasan a formar parte de acuerdos de trabajo individuales o bien por los propios trabajadores de forma individual. De producirse una ruptura del contrato, los tribunales pueden dejar sin efecto un convenio de trabajo colectivo a petición del sindicato o del empleador.

36. Ningún convenio de trabajo colectivo puede contener cláusulas discriminatorias, ni siquiera para quienes no lo hayan firmado. El empleador tiene por lo general la obligación de aplicar en un convenio de trabajo colectivo las mismas normas al nuevo personal.

37. Si un convenio de trabajo colectivo contiene cláusulas discriminatorias contrarias a personas no pertenecientes a un sindicato, esas personas podrán pedir a los tribunales que declaren nulas y sin valor tales disposiciones basándose en las disposiciones antidiscriminatorias del artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se consideran discriminatorias las disposiciones de un convenio de trabajo colectivo según las cuales los salarios y prestaciones reconocidos a los miembros de un sindicato sean superiores a los que se reconocen a personas no afiliadas a ese sindicato.

38. Las personas que no pertenezcan a un sindicato podrán también solicitar de los tribunales, si su empleador ha concertado un convenio de trabajo colectivo o si en ramas similares de la industria se aplican las mismas condiciones que en el convenio de trabajo colectivo, que declare las condiciones de ese convenio aplicables a su acuerdo laboral, basándose en los artículos 1364 y 1356 del Código Civil de Aruba, en los que se declara que "se considera que las condiciones consagradas por la costumbre están implícitas en ese acuerdo, aunque no se estipulen en él". Por ejemplo, es costumbre en Aruba que los contratos laborales terminen el último día laborable de la semana o del mes, según que el trabajador sea remunerado por semanas o por meses.

Protección de la vida, los bienes y el honor de los trabajadores

39. En el artículo 1614X/1 del Código Civil se estipula que "el empleador acondicionará y mantendrá los locales, el equipo y las herramientas en la forma necesaria y dictará las normas y directrices oportunas para la ejecución de los trabajos" de modo tal que estén protegidos la vida, los bienes y el honor de los trabajadores en una medida razonable, habida cuenta de la naturaleza de la labor que deba realizarse. La Ordenanza sobre seguridad contiene normas concretas para garantizar la seguridad en los lugares de trabajo. La verificación del cumplimiento de esa ordenanza está a cargo del Departamento de Trabajo.

40. Si no se cumplieran esas obligaciones, el empleador deberá pagar una indemnización por las pérdidas sufridas por los trabajadores, a menos que pueda demostrar que el incumplimiento es atribuible a una fuerza mayor o que las pérdidas se deben en gran medida a flagrantes negligencias por parte del trabajador.

41. Si como consecuencia del incumplimiento de esas obligaciones por parte del empleador el trabajador sufre una lesión durante la ejecución de su trabajo que le cause la muerte, el empleador deberá indemnizar a la esposa superviviente, a los hijos o a los padres del fallecido que dependieran de él para su subsistencia, a menos que el empleador pueda demostrar que tal incumplimiento fue debido a una fuerza mayor o que la muerte es en gran medida atribuible a flagrantes negligencias por parte del trabajador.

42. El empleador no permitirá que sus trabajadores lleven a cabo actividades peligrosas sin antes haber solicitado y recibido asesoramiento del departamento encargado de la seguridad en las empresas. Si no se cumplieran las normas promulgadas en virtud de la Ordenanza sobre seguridad en la industria, el funcionario designado por el Ministerio de Trabajo podrá ordenar la interrupción de las actividades. Puede solicitarse la asistencia de la policía para aplicar esta orden.

Vacaciones pagadas

43. Todo trabajador, cualquiera que sea su nivel de remuneración, tiene derecho a 15 días hábiles de vacaciones pagadas como mínimo al cabo de un año de servicios. Si su contrato termina antes de transcurrido un año, el trabajador tendrá derecho a un día y medio de vacaciones por cada mes de servicio completo. La fracción que pueda resultar se considerará como un día completo. Al concluir un acuerdo laboral, el trabajador tiene derecho al pago de los días de vacaciones que no haya disfrutado.

Terminación de un contrato de trabajo

44. Un contrato laboral puede terminarse de varias maneras. Se le puede poner fin, por ejemplo, durante un período de prueba, por acuerdo mutuo de las partes, unilateralmente por parte del trabajador o unilateralmente por parte del empleador. Las diversas formas en que puede ponerse fin a un acuerdo laboral se indican en el Código Civil de Aruba y en la Ordenanza sobre la conclusión de contratos de trabajo.

45. A partir de la entrada en vigor de la Ordenanza relativa a la conclusión de contratos de trabajo (1972), ningún empleador puede dar por terminado un contrato sin la autorización previa del Director del Departamento de Asuntos Laborales, salvo si el contrato se termina por una de las siguientes causas:

- a) un motivo urgente del que se informa de inmediato al trabajador;
- b) por consentimiento mutuo;
- c) durante un período de prueba.

Toda solicitud para poner fin a un contrato de trabajo debe especificar las razones por las que se solicita la autorización y debe presentarse en un formulario especial facilitado por el Departamento de Trabajo. El trabajador recibe una copia de la solicitud y debe manifestarse dentro del período estipulado por el Departamento de Trabajo.

46. Se consideran razones urgentes para la terminación inmediata tanto por parte del empleador como del trabajador de un acuerdo laboral sin respetar un período de preaviso y sin el consentimiento de una de las partes: "los actos, características o comportamientos del empleador/trabajador que tengan tales consecuencias que no pueda exigirse razonablemente del empleador/trabajador que se mantenga la relación laboral". La Ley estipula las circunstancias que se considera constituyen razones urgentes para la inmediata terminación de la relación laboral sin aviso previo.

Servicio de Sanidad en el Empleo

47. El Servicio de Sanidad en el Empleo es un servicio especializado en el ámbito de las condiciones de trabajo. Asesora al Gobierno y a los empleadores a él afiliados sobre el modo de optimizar las condiciones de trabajo, tanto a petición de parte como por propia iniciativa. Para poder asesorar debidamente sobre las condiciones de trabajo es indispensable que se visite el lugar en que se lleva a cabo éste. La dirección es informada verbalmente de las conclusiones. El Servicio informa en caso necesario por escrito de sus conclusiones y del asesoramiento facilitado. Sólo considera terminada su labor cuando observa una mejora real de las condiciones de trabajo.

Artículo 8 - Libertad de sindicación

48. Como parte del Reino de los Países Bajos, Aruba es Parte en el Convenio N° 87 de la OIT relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación.

49. El artículo I.11 de la Constitución garantiza el derecho de asociación, que implica el derecho a establecer sindicatos. El derecho de asociación puede limitarse mediante una ordenanza estatal a fin de proteger el orden público. La Ordenanza estatal sobre asociación y reunión contiene disposiciones en interés del orden público, pero no medidas concretas relacionadas con el derecho de fundar sindicatos o con el derecho de un sindicato a celebrar reuniones. La Ordenanza estatal sobre asociaciones ilícitas prohíbe toda asociación que tenga como finalidad :

- "a) desobedecer o contravenir cualquier norma estatutaria;
- b) socavar o pervertir las buenas costumbres;
- c) impedir el ejercicio de los derechos de cualquier persona;
- d) ejercer, mantener o alentar cualquier discriminación contra determinadas personas por motivos de raza."

50. No está prohibido ni existen disposiciones jurídicas especiales que impidan la afiliación de ciertas categorías de trabajadores a sindicatos. Los funcionarios están autorizados para constituir sindicatos o afiliarse a ellos. En Aruba desarrollan sus actividades numerosos sindicatos de funcionarios, policías, maestros, empleados de instituciones de atención

médica o trabajadores industriales. Existen en la actualidad siete sindicatos del sector público y cuatro del sector privado. El más importante, la "Federación di Trahadornan di Aruba" (Federación de Trabajadores de Aruba) defiende los intereses de los trabajadores de la industria hotelera, los casinos, la banca, el sector comercial, la industria (y la construcción), el transporte y el sector de las telecomunicaciones. La Federación cuenta en estos momentos con más de 4.000 miembros. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores tienen plena libertad para afiliarse a federaciones nacionales e internacionales.

51. El mediador gubernamental puede organizar un referéndum, a petición de un sindicato o de un empleador, a fin de que los trabajadores puedan votar a favor del sindicato de su elección. Si más del 50% de los trabajadores vota por un determinado sindicato, el empleador está obligado, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 14a de la Ordenanza sobre solución de conflictos laborales, a reconocer a ese sindicato y a considerarlo como su interlocutor en la negociación colectiva.

52. Cualquier sindicato puede entablar actuaciones jurídicas en nombre de sus miembros, por ejemplo para pedir que se cumplan las condiciones del convenio de trabajo colectivo o para exigir que el empleador sea condenado a abonar una indemnización por los daños que en su persona o en sus bienes haya sufrido un trabajador.

53. El mediador del Gobierno tienen como cometido garantizar la paz en el mundo del trabajo. Debe en consecuencia mantenerse informado de todas las negociaciones que se lleven a cabo en relación con convenios de trabajo colectivos. De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza sobre solución de conflictos laborales, cuando sea inminente o se haya declarado una huelga, el empleador y la directiva del sindicato deberán informar inmediatamente al mediador. No puede declararse una huelga antes de informar al mediador o de formular un ultimátum.

54. El Ministro de Trabajo puede declarar un período de espera de hasta 30 días, durante el cual las partes en el conflicto deben abstenerse de toda medida y tratar de resolverlo en la mesa de negociación, con la ayuda del mediador gubernamental. Desde 1973 no se ha declarado ningún período de espera.

55. El artículo 374a del Código Penal de Aruba prohíbe a los funcionarios declararse en huelga pero en la práctica se les ha reconocido (en fallos judiciales) ese derecho.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

56. Aunque, desde el punto de vista del desarrollo económico y social Aruba puede considerarse bastante próspero en comparación con otros países de la región, hay también en la isla algunos grupos vulnerables. Se considera que el ingreso mínimo vital es en Aruba de 2.200 florines de Aruba para una familia compuesta por dos adultos y dos niños. Se llegó a esta cifra tras un detenido análisis de los diversos elementos del presupuesto familiar

realizado por un comité establecido especialmente con esa finalidad (véase el artículo 11). No se ha hecho, sin embargo, hasta ahora un estudio generalizado de la parte de la población de Aruba cuyos ingresos son inferiores al mínimo vital. Se ha creado un sistema de asistencia social en favor de quienes, por diversas razones (desempleo, discapacidad, vejez), no pueden desenvolverse por sí mismos. Más adelante se indican las normas más importantes en vigor en materia de seguridad social.

Asistencia financiera

57. Quienes son incapaces de ganarse la vida por sí mismos y no pueden aspirar a otras prestaciones establecidas por ley, pueden solicitar en ciertas condiciones una ayuda económica pública. Las condiciones en cuestión se exponen en la Ordenanza estatal sobre atenciones sociales y en el Decreto estatal de asistencia financiera que constituye su reglamento de aplicación.

58. Según el artículo 5 de la Ordenanza estatal sobre atenciones sociales, la asistencia social, denominada también asistencia pública o asistencia financiera se concede a quienes reúnen los siguientes requisitos (acumulativos):

- a) estar inscritos en el registro civil;
- b) haber nacido en Aruba o vivir en la isla durante al menos tres años;
- c) tener la nacionalidad neerlandesa;
- d) ser inadaptados sociales o no poder mantenerse por sí mismos; y
- e) no recibir ayuda de instituciones (privadas) de asistencia social, o ser ésta insuficiente .

59. Según el artículo V.24 de la Constitución de Aruba, quienes no son de nacionalidad neerlandesa no tienen derecho en principio a asistencia financiera. Sin embargo, en el artículo 19 de la Ordenanza estatal sobre atenciones sociales se prevé que puede concederse ayuda financiera a personas que no tengan la nacionalidad neerlandesa pero que hayan nacido en Aruba, de conformidad con las normas que habrán de establecerse en el Decreto estatal sobre normas administrativas generales.

60. La cuantía de la ayuda financiera depende de la composición de la familia y de los ingresos de sus miembros. El Gobierno ayuda además a los necesitados y a los pobres concediendo un subsidio escolar una vez al año destinado a ayudar a los padres a sufragar el coste de los uniformes y textos escolares.

Seguro médico

61. Toda persona que demuestre que carece de seguro médico o tiene sólo un seguro parcial y no cuenta con medios para sufragar los gastos médicos, tiene derecho a solicitar tratamiento médico gratuito. Según el artículo 8 de la Ordenanza estatal sobre médicos del servicio público, esos facultativos están obligados a prestar asistencia gratuita a quienes demuestren por medio de una

tarjeta expedida con esa finalidad especial (tarjeta "PPK") que son necesitados o menesterosos. Puede exigirse a esas personas una contribución en consonancia con su nivel de ingresos.

62. Los extranjeros sólo tienen derecho a tratamiento médico gratuito si han alcanzado la edad de 60 años y llevan viviendo en la isla más de diez años consecutivos. Pueden también acogerse a esta reglamentación los extranjeros pertenecientes a una unidad familiar si el cabeza de familia reúne esos requisitos. Se prevé también que pueda hacerse uso de la posibilidad de recibir asistencia gratuita por una sola vez en casos de emergencia.

63. Los trabajadores nacionales y extranjeros del sector privado con ingresos por debajo de un cierto nivel cuentan con un seguro médico en virtud de la Ordenanza estatal relativa al seguro de enfermedad. El empleador paga un tanto al Banco de la seguridad social por cada uno de sus empleados a fin de cubrir el costo de la asistencia sanitaria, pero sólo el trabajador es beneficiario. Puede contratarse un seguro de asistencia sanitaria privado para los miembros de la familia del trabajador. En el contrato de trabajo se estipula a veces que el empleador sufrague el costo de ese seguro privado. En caso contrario, el empleador no está obligado a reembolsar el importe del seguro médico privado de los miembros de la familia del trabajador, que debe abonar en principio el trabajador. Si los ingresos del trabajador están por debajo de un determinado nivel, puede solicitar una tarjeta "PPK" para los miembros de su familia.

64. Los funcionarios o ex funcionarios públicos (jubilados) y sus familias cuentan con un seguro médico basado en la Ordenanza estatal de compensación a los funcionarios de los gastos médicos y en la Ordenanza estatal de compensación de los gastos médicos a los funcionarios jubilados. El seguro abona el 90% de los gastos médicos del funcionario o de los miembros de su familia.

65. El Gobierno tiene la intención de reemplazar las ordenanzas antes mencionadas por una ordenanza estatal sobre un seguro nacional de enfermedad que abarque a todas las personas inscritas en el registro civil como residentes en Aruba.

Pensión de vejez

66. La Ordenanza del Estado sobre seguro nacional de vejez se aplica a todos los asegurados que hayan alcanzado la edad de 60 años, con independencia de que perciban una pensión privada. El Gobierno ha incrementado las pensiones abonadas en virtud de esa ordenanza general en 1994, a fin de ofrecer una mayor asistencia financiera a los grupos más desfavorecidos de la sociedad.

Incapacidad

67. La Ordenanza estatal relativa al seguro de responsabilidad de los empleadores reglamenta las consecuencias financieras de la incapacidad. Da derecho al trabajador que ha sufrido un accidente relacionado con su

trabajo y a sus supérstites a cargo a recibir una prestación, que consiste en tratamiento médico, hospitalización y una cantidad en metálico.

Seguro de viudedad y orfandad

68. El artículo 7 de la Ordenanza del Estado sobre el seguro nacional de viudedad y orfandad estipula que sólo las viudas pueden acogerse a esta disposición. Los viudos no pudieron, en consecuencia, aspirar durante mucho tiempo a una pensión de viudedad. La situación cambió tras el fallo de 31 de octubre de 1989 del Tribunal de Apelación en materia de seguro de viudedad y orfandad. Este juez estimó que la disposición en cuestión estaba en contradicción con el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y ahora los viudos pueden también reclamar una prestación en virtud de la Ordenanza estatal sobre el seguro nacional de viudedad y orfandad. Los huérfanos tienen también derecho a recibir una prestación en virtud de esa misma ordenanza. Su cuantía depende de la edad del niño, siendo más elevado en el caso de niños discapacitados o en edad escolar. A diferencia de lo previsto en la Ordenanza estatal sobre leyes sustantivas aplicables a la función pública y en la Ordenanza estatal sobre la compensación de los gastos médicos de los funcionarios, la Ordenanza sobre pensiones de los funcionarios, sólo concedía derecho a una pensión de orfandad a los hijos legítimos del funcionario fallecido, negándolos a los hijos ilegítimos de ese mismo funcionario. En 1995 se promulgó una ordenanza estatal en virtud de la cual los hijos ilegítimos de los funcionarios públicos fallecidos tienen también derecho a una pensión de orfandad.

Los discapacitados

69. Habida cuenta de los gastos (médicos) extraordinarios derivados de cualquier incapacidad, el Gobierno ha concedido a los discapacitados necesitados o menesterosos una prestación extraordinaria en el marco de la reglamentación sobre asistencia financiera a fin de ayudarlos económicamente. El 1º de enero de 1996 el Gobierno aumentó la cuantía de esa prestación teniendo en cuenta el elevado costo de vida de este grupo de personas.

70. El sistema de seguridad social de Aruba no incluye un seguro de desempleo sino sólo una indemnización por despido. Se tiene derecho a esa indemnización cuando el asalariado no ha cometido falta alguna que justifique el despido (esto no se aplica a los empleados por un organismo público).

71. Los trabajadores extranjeros tienen derecho a todos los seguros sociales relacionados con su empleo. No obstante, en las situaciones no cubiertas por esos seguros, no parecen tener derecho en todos los casos a las prestaciones sociales pagadas con cargo a fondos públicos.

72. En el Manual de preparación de informes sobre los derechos humanos se exige que se indique el porcentaje del PNB dedicado a prestaciones sociales. Es imposible, sin embargo, calcular el PNB, dado que no se dispone de los necesarios estados financieros correspondientes a diversos años. Se ha decidido, en consecuencia, comparar el nivel de las prestaciones con el PIB. No habiéndose fijado aún el PIB correspondiente a 1995, se ha utilizado con

este fin el de 1994. Las prestaciones de la seguridad social pueden dividirse en prestaciones pagadas con cargo a fondos públicos y en prestaciones pagadas por el Banco de la seguridad social con cargo a las pólizas. En lo que respecta a las prestaciones sociales, el cuadro 9 se basa en los gastos presupuestados para 1995. El coste de la seguridad social se ha estimado sobre la base de los gastos reales en 1994. El importe total presupuestado para prestaciones de fondos públicos es del 3,87% del PIB y el importe estimado de los seguros del Banco del 1,46%. La cuantía total es igual al 5,33% del PIB.

73. El cuadro 9 muestra que el total de lo gastado por el Gobierno en prestaciones sociales representa el 19,02% de su presupuesto. La mayor parte de la suma presupuestada para las prestaciones abonadas por el Gobierno, esto es, el 34,45% se destina a las pensiones de los funcionarios, y representa el 6,5% del presupuesto nacional total. La segunda partida más importante de las prestaciones sociales abonadas por el Gobierno es la que se refiere a la asistencia médica gratuita. La suma presupuestada para esa asistencia representa casi el 6% del presupuesto nacional total. También en lo que respecta al costo estimado de las prestaciones aseguradas por el Banco de la seguridad social, la partida más importante es la correspondiente al seguro de enfermedad, que se estima asciende en 1995 al 47,87% de los fondos disponibles para seguridad social.

74. Aruba, con independencia del sistema oficial de seguridad social, cuenta también con numerosas organizaciones privadas que ofrecen asistencia financiera o de otro tipo a necesitados y menesterosos. Entre otras cosas, se suministran comidas a enfermos en cama, a ancianos y a quienes carecen de medios, y se facilita ropa o mobiliario a precios razonables a las personas con escasos o nulos ingresos. Las organizaciones en cuestión suelen ser de carácter religioso y obtienen sus fondos mediante colectas, donaciones, y la organización de actos sociales.

Artículo 10 - Protección de la familia, el matrimonio, las madres y los niños

75. La familia, en la forma que sea, constituye un pilar importante de la sociedad de Aruba. La forma occidental de familia (padre, madre y uno o dos hijos) es la más común, pero pueden constatarse otras composiciones como familias formadas por un solo padre o familias en las que ambos padres viven con un hijo en el hogar de éste. La mayor parte de los hogares de Aruba están formados por familias basadas en el matrimonio legítimo. Sin embargo, en el transcurso del tiempo esta característica de la sociedad de Aruba parece que está sufriendo cambios. Han aumentado los divorcios y éste es uno de los motivos del aumento de familias con un solo padre.

Cuadro 9

Prestaciones sociales y subsidios

<u>Prestaciones sociales y subsidios</u>				
Presupuesto nacional, 1995		523 204 500,00		
Prestaciones totales		137 118 200,00		
Producto interno y bruto (PIB 1994)		2 571 000 000,00		
	Presupuesto 1995	Porcentaje total	Porcentaje presupuesto	Porcentaje PIB
<u>Gobierno</u>				
Contribución a los gastos médicos de los funcionarios	9 207 800,00	9,25	1,76	0,36
Contribución a los gastos médicos de los funcionarios jubilados	7 600 000,00	7,64	1,45	0,30
Pensiones de los funcionarios	34 283 700,00	34,45	6,55	1,33
Subsidios familiares a los funcionarios	2 644 000,00	2,66	0,51	0,10
Asistencia financiera a personas con escasos ingresos	14 202 700,00	14,27	2,71	0,55
Asistencia médica gratuita	31 180 000,00	31,33	5,96	1,21
Asistencia jurídica gratuita	330 000,00	0,33	0,06	0,01
Gastos de entierro	60 000,00	0,98	0,01	0,00
Subsidio por alquileres	10 000,00	0,16	0,00	0,00
Total	99 518 200,00	100,00	19,02	3,87
<u>Banco de Seguridad Social</u>				
Seguro Nacional de Vejez	6 100 000,00	16,22	1,17	0,24
Seguro Nacional de Viudedad y Orfandad	6 100 000,00	16,22	1,17	0,24
Seguro médico	18 000 000,00	47,87	3,44	0,70
Seguro de responsabilidad de los empleadores	5 900 000,00	15,69	1,13	0,23
Indemnizaciones por despido	1 500 000,00	3,99	0,29	0,06
Total	37 600 000,00	100,00	7,19	1,46

Fuente: Departamento de Asuntos Sociales.

Cuadro 10
Matrimonios y divorcios

Año	Población	Matrimonios	Divorcios	Divorcios por 100 matrimonios
1984	63 519	526	142	27,0
1985	62 760	431	171	39,7
1986	61 028	357	191	53,5
1987	60 192	380	214	56,3
1988	60 422	390	196	50,3
1989	61 655	443	216	48,8
1990	63 509	504	180	35,7
1991	67 358	515	209	40,6
1992	69 337	566	219	38,7
1993	74 832	643	231	35,9
1994	79 007	620	198	31,9

Fuente: Oficina de Estadística y Registro Civil.

76. Con arreglo a datos del Censo de Población (1991) hay en Aruba 1.582 hogares (el 8,2% del número total de hogares) formados únicamente por una madre sola con hijos. Este grupo no incluye a las madres que viven con sus hijos junto con otros parientes. El grupo de madres solas es un grupo muy vulnerable y corre un riesgo mayor de descender por debajo de la línea de la pobreza. Si continúa la tendencia actual de los divorcios, de cada 1.000 mujeres casadas de 20 años el 50% estará divorciado cuando cumpla los 50. Esto significa que el grupo de madres solas aumentará probablemente todavía más en el futuro.

77. Puede observarse también un cambio en la conceptualización de la familia en función de su condición jurídica. Anteriormente los funcionarios casados tenían un aumento de sueldo del 20% aproximadamente en comparación con sus colegas no casados. Además, hasta hace poco sólo se percibían prestaciones familiares por los hijos nacidos en el matrimonio. Como se expuso ya en el primer informe del Reino sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer esta distinción se ha suprimido. En el momento actual ya no hay distinción entre los sueldos de personas casadas o sin casar y el derecho a percibir prestaciones por hijos se aplica tanto a hijos legítimos como ilegítimos.

Matrimonio

78. Las relaciones familiares en Aruba están regidas por el derecho civil. El matrimonio y sus consecuencias están reglamentados en el Código Civil de Aruba. Con arreglo al Código Civil de Aruba es preciso registrar los matrimonios y los divorcios. Esta ley sólo rige las relaciones civiles del

matrimonio (artículo 74 del Código Civil de Aruba). Se reconoce plenamente la libertad de contraer un matrimonio religioso después de haber contraído el matrimonio civil. Los matrimonios religiosos son muy corrientes.

79. El artículo 77 del Código Civil de Aruba dice lo siguiente: "Un elemento esencial del matrimonio es la libre voluntad de los futuros cónyuges". Los hombres y las mujeres tienen libertad para escoger su pareja y contraer matrimonio. Sin embargo, el artículo 83 estipula que "la mujer sólo puede contraer matrimonio 306 días después del divorcio o la anulación de su anterior matrimonio". En Aruba no se conocen los matrimonios concertados ni existe la tradición de la dote. Además, el artículo 76 del Código Civil prohíbe la poligamia.

80. No son posibles los matrimonios de niños en Aruba; la edad mínima para contraer matrimonio es de 15 años para la mujer y 18 años para el hombre. Sin embargo, es posible solicitar una dispensa (artículo 78 del Código Civil de Aruba). La edad de la mayoría de edad es la misma para hombres y mujeres, a saber los 21 años, o una edad inferior si se contrae matrimonio. Un hijo legítimo menor de edad (de sexo masculino o femenino) tiene que obtener el permiso de sus padres para contraer matrimonio hasta que cumpla su 23º aniversario, en el supuesto de que los padres no hayan quedado privados de su potestad paterna sobre el hijo cuando este hijo alcanzó la mayoría de edad (párrafo 1 del artículo 91 del Código Civil de Aruba).

81. Con arreglo al derecho de Aruba, se considera todavía que el marido es el cabeza de familia. Una consecuencia de ello es que el Código Civil de Aruba contiene de momento disposiciones del derecho familiar que asignan una situación subordinada a la mujer. Un ejemplo al respecto es el artículo 54 a) del Código Civil de Aruba, que dice: "Los hijos legítimos y los hijos ilegítimos reconocidos por el padre llevan el apellido del padre; los hijos ilegítimos no reconocidos por el padre llevan el apellido de la madre". Además, el segundo párrafo del artículo 339 dispone que los padres ejercerán conjuntamente la patria potestad durante su matrimonio. Sin embargo, si hay desacuerdo, prevalece la voluntad del padre. El párrafo 3 del artículo 339 estipula: "Si la decisión del padre parece contraria a los intereses morales y mentales o a la salud del hijo menor o constituye una objeción seria a ellos, el juez del Tribunal de Primera Instancia tiene potestad para anular esta decisión a petición de la madre".

82. Durante el matrimonio el marido y la mujer tienen los mismos derechos sobre la propiedad, adquisición, administración, gestión, disfrute y venta de sus bienes. Algunos actos jurídicos relativos al domicilio conyugal y al hogar común sólo pueden realizarse con el consentimiento del cónyuge (arts. 158 a 160 del Código Civil de Aruba).

83. Los cónyuges deciden sobre el lugar común de residencia después de consultarlo mutuamente. El marido decide cuando no hay consenso. Sin embargo, la esposa determina el lugar común de residencia si el marido está bajo tutela, es decir si no puede decidir o no decidirá el lugar común

de residencia o en el caso en que las necesidades de la familia se satisfagan de modo principal o exclusivo mediante el trabajo de la esposa (art. 154 del Código Civil).

84. El fenómeno de la cohabitación está aumentando en Aruba y la sociedad lo acepta cada vez más. Si bien las consecuencias jurídicas de esta relación matrimonial no son completamente equivalentes a las del matrimonio regido por la ley es posible suministrarle una base jurídica mediante un acta notarial (acuerdo de cohabitación).

85. Las mujeres de Aruba pueden decidir independientemente el número de hijos que desean tener. Sin embargo, se llega generalmente a estas decisiones después de consultarlo con los maridos. Los servicios de planificación familiar (Famia Planea) son gratuitos para todos. Las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres en relación con la tutoría, la representación jurídica, el fideicomiso y la adopción de niños. Con arreglo al derecho de la familia, los hijos naturales tienen relación con su madre desde el día en que nacieron y con su padre si éste los reconoce.

Terminación de un matrimonio

86. Cada uno de los cónyuges tiene derecho a incoar una acción para que se anule su matrimonio (arts. 134 y 148 a) del Código Civil) o para obtener el divorcio (arts. 256 y 284 a) del Código Civil). Además, existe la posibilidad de la separación (arts. 282 y 298 del Código Civil). La separación legal no pone término al matrimonio pero libera a los cónyuges de la obligación de tener un lugar común de residencia. El juez estipula un acuerdo sobre la situación financiera de los cónyuges y sobre la tutela de los hijos.

87. Puede invocarse la nulidad del matrimonio aduciendo el hecho de que uno de los cónyuges ya esté casado, que el matrimonio se contrajo a la fuerza o por error de una de las partes, que uno de los cónyuges está bajo tutela o que uno de los cónyuges no tenía la edad legal de contraer matrimonio cuando lo hizo.

88. El artículo 258 del Código Civil enumera de modo exhaustivo los motivos de divorcio, a saber: adulterio, abandono malicioso, condena por un delito castigado con una pena de cuatro años o más de prisión dictada después de haberse contraído el matrimonio y crueldad grave de uno de los cónyuges hacia el otro. La anulación de un matrimonio y el divorcio se registran (artículos 148 a) y 270, juntamente con el artículo 40 del Código Civil).

Embarazo

89. Una mujer en Aruba puede pedir al médico de cabecera, a un obstetricista o a un ginecólogo que le asista en el parto. La ley concede una protección especial a las mujeres que trabajan fuera del hogar, tanto si están embarazadas como si no lo están. El artículo 17 de la Ordenanza de Trabajo prohíbe que las mujeres realicen trabajos nocturnos o peligrosos. El artículo 20 contempla la posibilidad de introducir excepciones a esta

norma aplicables a varios grupos profesionales, mediante un decreto del Estado que contenga órdenes administrativas generales. Se ha utilizado esta posibilidad en el decreto sobre hoteles y restauración.

90. La Ordenanza estatal sobre el seguro de enfermedad se aplica a las mujeres que trabajan en el sector privado. El segundo párrafo del artículo 3 de esta Ordenanza dice lo siguiente: "el embarazo y el parto de una empleada tendrá la misma consideración que una enfermedad". Con arreglo al párrafo primero del artículo 5 en caso de embarazo se considerará que la empleada está incapacitada durante los 30 días que preceden a la fecha probable del parto y los 30 días siguientes al parto. El segundo párrafo de este artículo estipula el importe de la prestación. Si la empleada está casada o es la persona que alimenta la familia la paga por maternidad equivaldrá al 80% del salario diario. Si la empleada no está casada o no alimenta la familia la paga por maternidad equivaldrá al 70% del salario diario y será del 50% durante el tiempo en que esté hospitalizada. El Gobierno tiene intención de enmendar esta disposición discriminadora pero no se ha decidido todavía de qué modo se eliminará este tratamiento desigual.

91. Puede hacerse referencia también al artículo 1614c del Código Civil de Aruba. Este artículo dispone que si el empleado sufre una enfermedad o tiene un accidente durante un tiempo relativamente breve (este período ha sido fijado por la jurisprudencia en unas seis semanas) continúa teniendo derecho a percibir su sueldo. El empleador que cobra la paga por enfermedad del Banco de la Seguridad Social debe continuar pagando el sueldo completo durante este período.

92. La Ordenanza del Estado sobre vacaciones y exención del trabajo para funcionarios es aplicable a las mujeres que trabajan en el sector público. Esta Ordenanza del Estado regula la exención del servicio por motivo de enfermedad en su artículo 31 y ss. Si bien este reglamento, que data de 1966, no prevé explícitamente la licencia por maternidad puesto que tal disposición no figura en ningún otro lugar debe suponerse que la licencia por maternidad de las mujeres que trabajan en el sector público también se incluye en el reglamento de licencia por enfermedad, análogo al sistema en vigor para las mujeres empleadas en el sector privado.

93. El artículo 31 de esta Ordenanza del Estado estipula que las funcionarias tienen derecho a percibir el sueldo completo durante los primeros 24 días de enfermedad. Habida cuenta de que una licencia por maternidad no durará tanto tiempo esto significa que la mujer que trabaja en el sector público percibirá su sueldo completo durante la licencia por maternidad. No existen disposiciones reglamentarias sobre el período de licencia por maternidad. En la práctica el Gobierno concede licencias por maternidad de 12 semanas: 6 semanas antes y 6 semanas después del parto.

Prestación por hijo

94. Los funcionarios tienen derecho a percibir una prestación por hijo para criar a los hijos cuya edad no ha alcanzado todavía los 18 años o que cursan estudios en jornada completa o a media jornada. Este derecho se aplica al

padre y a la madre del hijo, tanto si los padres y las madres son casados como si no lo son. Anteriormente había en Aruba varias normas legales que discriminaban contra los niños según su ascendencia. Pero la Ordenanza del Estado de septiembre de 1990 abolió las diferencias de prestación por hijo y de la contribución a los gastos médicos de los funcionarios que se aplicaban a hijos legítimos (cuyos padres están o estuvieron casados) y a los hijos naturales (hijos de una funcionaria no casada e hijos reconocidos de un funcionario no casado).

Atención de los niños

95. El aumento del número de mujeres con obligaciones domésticas que entran en el mercado laboral, debido entre otras cosas a la escasez de mano de obra, ha hecho aumentar considerablemente durante los últimos años la demanda de servicios de cuidado del niño. La iniciativa privada se encargó principalmente de responder a esta creciente demanda. El número de guarderías infantiles en Aruba ha aumentado continuamente desde el decenio de 1970. Se ha creado una red razonable de guarderías organizadas por el sector privado, pero todavía hay situaciones de escasez. Los problemas principales se refieren a la calidad de la atención, la capacidad de los centros, especialmente los centros donde van los niños después de la escuela y la financiación. Figuran más pormenores sobre esta cuestión en la contribución de Aruba al primer informe del Reino sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

96. El 12 de junio de 1991 se creó la Fundación Pa nos Muchanan (Fundación para Nuestros Hijos) cuyo objeto es prestar apoyo a la atención organizada de los niños de menos de 14 años distinta de la médica y la pedagógica a fin de ampliar y mejorar la calidad de la educación y del cuidado de estos niños. Otro fin de la Fundación es suministrar al público información sobre cuestiones de educación. En el momento actual la Fundación está subvencionada completamente por el Gobierno.

97. El Gobierno, deseoso de promover la ampliación de las guarderías después de las horas de clase ha concedido una subvención experimental a la Asociación Trabao di Hubentud na Aruba (ATHA) una organización que coordina las organizaciones que se ocupan del bienestar de la juventud. La ATHA ha organizado en varios distritos un proyecto de atención después de la jornada escolar.

Asistencia

98. Las familias que tienen problemas pueden pedir asistencia a la División de Problemas Individuales y Familiares del Departamento de Asuntos Sociales. En el momento actual este Departamento está trabajando para profesionalizarse más y poder ofrecer una asistencia más adecuada. Cuando los problemas domésticos, educativos o ambos tipos de problemas han alcanzado proporciones tales que es preciso ingresar al niño existen en Aruba tres hogares para niños que ofrecen acogida, cuidado y orientación. Cuando los niños regresan a sus hogares el Departamento de Asuntos Sociales ofrece asesoramiento familiar a las familias. Existe la intención de ampliar esta forma de

asistencia en el próximo futuro a fin de prestar orientación directa a las familias mediante visitas familiares y evitar en la medida de lo posible que deba ingresarse a los niños en hogares para niños. Además, se proporciona alojamiento y asesoramiento a los huérfanos. Sin embargo en estos casos existe también la intención de encontrar un hogar de adopción para los niños.

99. Los problemas más comunes de los niños que viven en hogares para niños son el descuido, los malos tratos y el abuso sexual. Hace unos años inició sus actividades la fundación Stichting Respetami (Fundación para el Respeto). El objeto de la Fundación es ocuparse de los intereses de los menores víctimas de abusos sexuales. Además esta Fundación organiza actividades educativas para prevenir los abusos sexuales, especialmente de menores. Habida cuenta de la necesidad de instaurar una política relativa a la cuestión del abuso de los niños en general y del abuso sexual en particular, el Comité de Coordinación contra los Abusos Sexuales, que promueve la cooperación entre las instituciones de bienestar social está preparando un documento de política sobre esta cuestión.

100. En el momento actual existe en Aruba un hogar para las personas discapacitadas mentalmente, que sustituye a la familia. Este hogar está destinado especialmente a los adultos. Sin embargo, existe también la fundación De Geestelijk Gehandicapten (Los Discapacitados Mentales) que ofrece actividades educativas, atención y orientación diurna a niños con discapacidad mental. La Fundación FUNARI tiene un programa para personas físicamente discapacitadas que se imparte de día.

101. La Junta de Tutela y la Fundación para el Bienestar y la Rehabilitación de los Niños está encargada de vigilar el trato humanitario de los niños de Aruba.

Artículo 11 - El derecho a un nivel de vida adecuado

102. Aruba se caracteriza por disponer de recursos limitados de agua potable, por la salinización del suelo, por un volumen limitado de pesca en sus aguas territoriales, por un clima seco y por fuertes vientos alisios. Estos factores determinan que la agricultura no puede ser un medio de subsistencia. La isla, cuya superficie es pequeña y que no tiene recursos minerales explotables comercialmente, depende de la importación y exportación de bienes. La mayor parte de los bienes deben importarse, lo que ha obligado a ampliar el mercado de exportación de Aruba por encima de los recursos naturales disponibles a fin de mantener una balanza de pagos adecuada. En el momento actual el turismo es la principal fuente de ingresos, de empleo y de divisas.

103. Figuran en el apéndice II (Anuario Estadístico) del documento de base de Aruba datos relativos al índice de natalidad, el índice de mortalidad, la esperanza de vida y otros datos sobre el crecimiento de la población, así como datos sobre importaciones y exportaciones.

Cuadro 11
Producto interior bruto

Año	PIB en florines de Aruba	Crecimiento nominal (%)	Crecimiento real (%)	Población
1986	702			60 270
1987	876	24,8	20,5	59 881
1988	1 071	22,2	18,6	60 918
1989	1 318	23,1	18,4	62 365
1990	1 545	17,2	10,7	64 565
1991	1 704	10,3	4,5	67 423
1992	1 871	9,8	5,8	71 233
1993	2 002	7,0	1,6	77 898
1994	2 249	12,3	5,9	80 257

Fuente: Banco Central de Aruba.

104. El Gobierno aplica una política social tendiente a fortalecer la situación de los grupos de bajos ingresos. Existe en Aruba un sistema de seguridad social cuyo objeto es garantizar un nivel de vida adecuado para todos y especialmente para la parte de la población que no puede subvenir a sus necesidades diarias. En la sección del presente informe relativa al artículo 9 figura un estudio de las principales reglamentaciones de este sistema.

105. Algunos de los instrumentos básicos que el Gobierno utiliza para conseguir que sus ciudadanos tengan un nivel de vida adecuado es un sistema gradual de impuesto sobre la renta, las inversiones públicas en infraestructura social, el mejoramiento del sistema de la seguridad social y un sistema de precios máximos para las necesidades básicas (como el azúcar, la leche, la harina y el arroz).

106. Por orden del Consejo de Ministros y bajo la presidencia de la Junta de Estadística se creó en 1994 un Comité encargado de presentar propuestas al Gobierno que permitan determinar el nivel de subsistencia en Aruba. Se considera que el nivel de subsistencia es el dinero necesario para comprar un conjunto de bienes de consumo y de servicios que la sociedad considera universalmente como un mínimo. Es evidente que las necesidades básicas difieren mucho de un país a otro y de una cultura a otras. Por este motivo el Comité prefirió utilizar el término "nivel social de subsistencia". De hecho el término "nivel de subsistencia" se refiere demasiado al mínimo absoluto necesario para sobrevivir físicamente. El "nivel social de subsistencia" se refiere a la cantidad mínima necesaria para funcionar en una sociedad determinada de un modo social y éticamente aceptable.

107. Como base para calcular el nivel social de subsistencia se supone una familia modelo formada por dos adultos de 16 años o más y dos niños de edad inferior a los 16 años. (Este es el tipo de familia más difundido en Aruba.)

108. El estudio sobre el presupuesto realizado por la Junta de Estadística en octubre de 1993 fue la base para determinar el nivel social de subsistencia. Participaron en este estudio un total de 519 familias distribuidas por la isla: se aplicaron en el estudio las siguientes categorías de consumo: alimentación; bebidas alcohólicas, tabaco y dulces; vestido, calzado y accesorios; vivienda; mobiliario y objetos domésticos; atención de la salud; transporte y comunicaciones; recreo, cultura y educación; otros bienes y servicios. Para calcular el nivel de subsistencia se hizo una estimación de las categorías utilizando el método que se correspondía más con el tipo de categoría y la disponibilidad de los datos. En algunas categorías se aplicó el método normativo y en otras categorías se utilizó un enfoque más estadístico.

109. Según las estimaciones del Comité, en el momento de publicar el informe (septiembre de 1994) el nivel de subsistencia de Aruba era de 2.201 florines de Aruba por mes para una familia formada por dos adultos y dos hijos menores de 16 años. También basándose parcialmente en los resultados de este informe se aumentaron las pensiones de vejez a fines de 1994 y el Gobierno tiene previsto subir también el salario mínimo durante los próximos cuatro años (véase la sección relativa al artículo 8 del presente informe).

El derecho a una alimentación adecuada

110. La situación sociogeográfica de Aruba impide que exista una distinción auténtica entre población rural y urbana. El tamaño de la población y la superficie de la isla permiten afirmar que no existen ciudades, y sus correspondientes problemas, en el sentido del presente artículo. Por lo tanto, no existen problemas de abastecimiento alimentario en zonas remotas. Aruba tiene una extensa red de supermercados pequeños, medianos y grandes situados en toda la isla. Los productos alimenticios que se venden proceden principalmente de los Estados Unidos y Europa. Además, se vende frutas y verduras frescas en el mercado al aire libre del puerto, transportadas por vendedores en pequeños buques cargados de fruta que desde hace decenios llegan del continente sudamericano.

111. Un estudio realizado en 1990 por el Departamento de Salud Pública demostró que casi el 60% de los habitantes de Aruba en el grupo de edad de 15 a 75 años tenía un problema de exceso de peso. Los tres problemas más importantes para la salud eran según este estudio: la hipertensión, la diabetes y los problemas de la espalda. Además, el 34% de los fallecimientos en 1992 se debieron (parcialmente) a enfermedades cardiovasculares. Este fue uno de los motivos que impulsaron al Departamento de Salud Pública a organizar un estudio nacional sobre el exceso de peso y los hábitos alimentarios en Aruba en 1993. Los resultados de esta investigación y las

correspondientes conclusiones y recomendaciones se publicaron en el informe "Aruba, una isla pesada: estudio del exceso de peso y de los hábitos alimentarios de Aruba".

112. En este estudio se midió el índice de masa corporal (IMC) y se demostró que el IMC medio de los habitantes de Aruba en el grupo de edad de 22 a 64 años era de 27,8. Este promedio sube en las personas de 50 o más años de edad (28,5). Esto significa que dos terceras partes de la población de Aruba tienen un problema de exceso de peso. Sin embargo, las personas en los grupos de ingresos inferiores tienen un IMC considerablemente superior a los de las personas de ingresos superiores. Esto puede deberse a diferencias en los hábitos alimentarios, un conocimiento y concienciación insuficientes sobre los alimentos sanos o ambos factores. Además, los alimentos que proporcionalmente son menos caros a menudo contienen también más grasas e hidratos de carbono.

113. El consumo medio de calorías parece situarse aproximadamente en 2.091 calorías. En los hombres este valor corresponde a 2.587 calorías por día, mientras que en las mujeres es de aproximadamente 1.840 calorías. En el cuadro 12 figura un desglose de estas categorías por grupos de proteínas, grasas, hidratos de carbono y alcohol. En el cuadro 13 figura el consumo real de calorías comparado con el consumo del decenio de 1950. El cuadro demuestra que hace 40 años la población tenía hábitos alimentarios más sanos que los actuales.

Cuadro 12

Consumo de calorías por hombres y mujeres, 1991

Aruba 1991	Hombres	Mujeres	Consumo sano
Calorías	2 587	1 840	
	(En porcentaje)		
Proteínas	16	16	11
Grasas	40	37	34
Hidratos de carbono	42	46	55
Alcohol	2	2	

Fuente: Departamento de Salud Pública.

Cuadro 13

Consumo medio de calorías en 1955 y en 1991

Aruba	Promedio 1991	Promedio 1957	Consumo sano
Calorías	2 091	2 226	
	(En porcentaje)		
Proteínas	16	16	11
Grasas	38	37	34
Hidratos de carbono	44	46	55
Alcohol	2	sin datos	

Fuente: Departamento de Salud Pública.

114. Los peligros del exceso de peso (enfermedades cardiovasculares, diabetes e hipertensión) explican que quienes trabajan en la esfera de la atención y la salud, especialmente los dietéticos, consideran cada vez más necesario suministrar información adecuada. El Departamento de Salud Pública y la Asociación de Nutricionistas y Dietéticos suministran constantemente información a través de los medios de comunicación y publicando folletos. Causa una especial preocupación el exceso de peso de los niños.

Es importante que la información suministrada no se centre únicamente en el exceso de peso en sí, sino que se tengan en cuenta los factores sociales, económicos y psicológicos, es decir, en otras palabras, los factores ambientales. Puede decirse que cada vez es más popular en Aruba gracias a una información eficaz, un estilo de vida sano que da también más importancia al ejercicio físico.

115. La asociación de Nutricionistas y Dietéticos de Aruba organizó en Aruba en 1992 la Conferencia Anual Interregional de la Caribbean Association of Nutritionists and Dieticians (CANDI) con el objeto de dar mayor publicidad a la nutrición sana y suministrar información sobre ella.

El derecho a una vivienda adecuada

116. A consecuencia de la considerable expansión económica que tuvo lugar en la isla en los últimos años el mercado laboral de Aruba atrajo y continúa atrayendo una gran cantidad de trabajadores de países e islas de la región. A fines de 1994 la población de Aruba se estimaba en 80.694 habitantes, de los cuales 13.975 estaban inscritos como extranjeros. El crecimiento acelerado de la población ha provocado muchos problemas de infraestructura, siendo uno de los más urgentes el de la vivienda. Si bien la escasez de viviendas se ha aliviado en parte con la realización de algunos proyectos de vivienda, especialmente para personas con ingresos medios y altos, la presión sobre los alquileres para grupos de ingresos bajo medianos y bajos continúa aumentando. Se inició en 1995 la inscripción nacional centralizada de todas las personas que buscan vivienda con objeto de resolver con eficacia este problema. Se están preparando planes basados en los datos conseguidos, a fin

de resolver el problema de la falta de viviendas en cooperación con el sector privado. Pueden consultarse los datos sobre el tercer censo de población y vivienda de 1991 para obtener información sobre la calidad de las viviendas actuales.

117. Los intentos de crear un sistema universal de alquileres subvencionados en toda la isla no han conseguido los resultados deseados. Existen sistemas de viviendas sociales. En 1979 se creó la Fundación Cas pa Comunidad Arubano (FCCA) con el objeto de mejorar las viviendas sociales en Aruba. La FCCA administra y arrienda por cuenta del Estado de Aruba unas 1.400 viviendas. El alquiler que se paga depende de los ingresos brutos mensuales de la familia.

118. En la comunidad de Aruba se da una gran importancia a tener una casa en propiedad. En relación con ello es importante señalar que casi todas las tierras de Aruba son de propiedad pública. Estas tierras no se venden pero todos pueden obtener una parcela de tierra con un arrendamiento cuya validez es de 60 años. El arriendo de esta tierra se cobra anualmente y es fijo durante todo el período citado.

119. La actividad más importante, con mucho, de la FCCA es conceder créditos hipotecarios para la construcción. Este sistema consiste en conceder al cliente un crédito y en que la FCCA suministre material y apoyo técnico para el futuro propietario. Este método de construcción basado en el esfuerzo propio facilita que muchos habitantes de Aruba consigan una vivienda de buena calidad a un costo relativamente bajo. El interés que debe pagarse por el crédito concedido depende de los ingresos brutos anuales. La duración media del crédito es de 25 años.

120. La FCCA se basa en el principio de que a largo plazo es más barato para una familia construir su casa que alquilarla. Además, la familia será propietaria de ella al cabo de 25 años. Cuando sus componentes envejezcan y a menudo al jubilarse pierdan ingresos poseerán una vivienda que no supondrá ninguna carga.

121. La construcción con el esfuerzo propio no sólo es un sistema de construcción más económico hasta el momento actual sino que es el sistema preferido, con diferencia, por muchas personas, porque cada cual puede decidir la disposición, los colores y la arquitectura de la casa. Este concepto de tener una casa propia es característico de la comunidad de Aruba.

122. En cuanto a las leyes relativas a los derechos del inquilino hay que hacer referencia a los artículos 1564 a 1604 del Código Civil de Aruba. La expulsión de un inquilino de su casa sólo es posible si el contrato de arrendamiento finalizó de modo legal. El Código Civil de Aruba estipula cómo y cuándo puede darse por finalizado el contrato de arrendamiento.

123. En los últimos años el Gobierno ha desarrollado cada vez más esfuerzos para resolver el problema de los drogadictos sin hogar (los llamados "chollers"). En 1994 se creó un Comité Nacional sobre Estupefacientes encargado de coordinar juntamente con el coordinador nacional de

estupefacientes las iniciativas en materia de atención y tratamiento de los drogadictos de Aruba. Está actualmente en curso de realización la creación de un centro de rehabilitación de drogadictos para este grupo de beneficiarios.

Cooperación internacional

124. Aruba, recibe apoyo técnico y financiero para realizar los derechos estipulados en el Pacto, a cargo de los Países Bajos, la Unión Europea y las Naciones Unidas. Los proyectos realizados con apoyo de los Países Bajos se centran en la construcción de viviendas sociales y servicios, la educación y la cultura, el medio ambiente y la salud pública y el cumplimiento de las leyes.

Cuadro 14

Proyectos en beneficio de Aruba financiados por fondos de desarrollo de los Países Bajos

(En florines de Aruba)

<i>Año fiscal</i>	1988	1989	1990	1991	1992	1993
<i>Sector Social</i>	12 330 185	16 568 835	12 036 627	15 942 142	14 549 362	12 877 980
<i>Sector de las infraestructuras</i>	10 414 413	1 830 521	854 568	755 768	1 193 318	4 526 424
<i>Sector de los servicios</i>	3 863 021	6 669 366	14 250 887	10 592 986	14 120 987	23 825 438
<i>Sector de la producción</i>	723 886	1 340 676	1 923 562	251 723	293 186	0
<i>Otros pagos</i>	313 200	130 312	130 312	77 735	5 000 000	0
<i>Total</i>	27 644 705	26 539 710	29 186 956	27 620 354	45 156 853	41 229 842

Fuente: Departamento de Asuntos Económicos, Comercio e Industria.

Artículo 12 - El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental

Generalidades

125. El artículo V.23 de la Constitución de Aruba estipula que el Gobierno adoptará medidas para promover la salud pública.

126. Aruba tiene un hospital general (el Hospital Dr. H. Oduber) con un total de 253 camas (incluidas 26 camas del ala de psiquiatría). El hospital cuenta con 611 empleados en total, el 80% de los cuales son mujeres. Además de ello, la parte oriental de la isla puede utilizar también los servicios del Centro Médico Dr. R. Engelbrecht en San Nicolás, clínica que presta los servicios más básicos. Además, hay tres hogares para ancianos en Aruba.

127. En el momento actual hay 30 médicos de medicina general y 40 médicos especialistas que trabajan en Aruba.

Cuadro 15

Médicos y dentistas por 1.000 habitantes y habitantes
por médico y dentista

Año	Población a mitad del año*	Médicos por 1.000 habitantes	Dentistas por 1.000 habitantes	Habitantes por médico	Habitantes por dentista
1990	63 509	1,09	0,28	920	3 528
1991	67 358	1,10	0,28	910	3 545
1992	69 337	1,07	0,27	937	3 649
1993	74 832	1,11	0,31	902	3 254
1994	79 007	1,13	0,29	888	3 435

Fuente: Departamento de Salud Pública y Oficina de Estadística.

* La población a mitad de año de Aruba se basa en dos censos -1º de febrero de 1981 y 6 de octubre de 1991- y en los cambios en el registro civil corregidos para tener en cuenta el crecimiento migratorio.

128. Las causas principales de fallecimiento en Aruba son las enfermedades cardiovasculares y el cáncer; hay también una importante influencia en la mortalidad de las enfermedades degenerativas, siendo la diabetes la causa predominante con el 6% de los casos. El número de casos de enfermedades infecciosas es reducido pero se sospecha que no se comunican todos los casos.

129. En los últimos años los gastos en atención de la salud se estiman en 80 a 85 millones de florines de Aruba, lo que es más del 6% del PIB. Los gastos en atención de salud por habitante son de casi 800 dólares de los EE.UU. por año. Sin embargo, se hace especial hincapié en la atención secundaria a costa de la atención primaria, la prevención y la salud mental. No se conocen los gastos exactos porque faltan en general datos fiables y sistemas de registro. El Parlamento aprobó en 1992 la propuesta de creación de un seguro nacional de la salud (con registro obligatorio de datos) a fin de mejorar esa situación.

130. El Gobierno paga la mayor parte de los costos totales de la atención de la salud, en parte mediante contribuciones a los gastos médicos a sus empleados y, en especial, contribuyendo a los gastos médicos de los grupos de más bajos ingresos. En la sección del presente informe relativa al artículo 9 figuran las normas sobre el seguro médico.

131. La tarea del Departamento de Salud Pública, que depende del Ministerio de Asuntos Sociales, Salud Pública, Cultura y Deportes es preparar, ejecutar y evaluar la política del Gobierno sobre salud pública. Además, el Departamento de Salud Pública vigila las actividades de los órganos administrativos encargados de realizar tareas de curación, prevención e inspección. En 1990 el Departamento de Salud Pública llevó a cabo un estudio descriptivo para reunir información sobre la salud de la población en

general, la utilización de los servicios médicos y el consumo de alcohol y para evaluar el nivel de satisfacción de la atención médica en Aruba (véase también la sección relativa al artículo 11).

Atención de la salud para los jóvenes e inmunización

132. La atención de la salud juvenil tiene por objeto prestar servicios y orientación longitudinal (sociomédica) a niños de 0 a 12 años a fin de vigilar y mejorar su estado de salud.

133. Los programas nacionales de vacunación tienen por objetivo en todo el mundo prevenir mediante la vacunación las distintas enfermedades que afectan principalmente a los niños. Estas enfermedades son: la difteria, la tos ferina, el tétanos, la poliomielitis, el sarampión, la rubéola y las paperas. El programa de vacunación ejecutado por la División de Atención de la Salud Juvenil del Departamento de Salud Pública se centra sistemáticamente en todos los niños desde el momento de su nacimiento hasta que cumplen aproximadamente los 12 años y se ofrece sin que deba solicitarse. Se vacuna a los niños contra las enfermedades antes citadas con arreglo al sistema prescrito en el programa de vacunación del Reino de los Países Bajos que se corresponde aproximadamente con el programa de vacunación de la OMS.

134. Tres médicos del Centro de Salud Juvenil están encargados de la ejecución del programa de vacunación de Aruba con asistencia de enfermeras de la atención juvenil y de Wit-Gele-Kruis (organización que trabaja en la atención doméstica de los niños, la atención de la salud de los lactantes, etc.). Para la realización del programa de vacunación es indispensable la asistencia prestada por las enfermeras del Servicio Médico Escolar. Cada año se administran 3.000 vacunas en las escuelas y 4.500 vacunas en la Cruz Blanca-Amarilla.

División de Enfermedades Contagiosas

135. Está en vigor en Aruba la Ordenanza del Estado sobre enfermedades contagiosas y la orden de aplicación correspondiente cuyo objeto es prevenir la transmisión de enfermedades contagiosas. Además de ello existe una Ordenanza sobre cuarentena y varios decretos del Estado con órdenes administrativas generales basadas en la citada ordenanza.

136. El objeto de la División de Enfermedades Contagiosas es prevenir y combatir las enfermedades contagiosas y mantener un registro de ellas. Las actividades que realiza con este fin la División de Enfermedades Contagiosas son, entre otras, el suministro de información sobre enfermedades contagiosas, la vigilancia de las personas que manejan alimentos y el asesoramiento a personas positivas al VIH y a los pacientes de SIDA.

Cuadro 16
Enfermedades contagiosas registradas

	1989	1990	1991	1992	1993
Disentería bacilar (Shigella)	32	89	57	38	21
Campilobacteria		27	39	29	12
Otras salmonelosis, incluidas las paratifoideas	116	74	72	66	55
Difteria	-	2	-	-	-
Tuberculosis	2	-	-	7	5
Sífilis		14	-	9	9
Gonorrea		29	53	22	9
Hepatitis B		2	-	-	-
VIH		10	30	30	28

Fuente: Departamento de Salud Pública.

137. El primer caso de VIH/SIDA en Aruba se presentó en 1986. Al 1º de enero de 1995 se había comunicado a la División de Enfermedades Contagiosas un total de 146 casos. La mitad aproximadamente de las personas cuyas pruebas dieron resultados positivos al VIH eran trabajadores inmigrantes. La mayoría de los trabajadores inmigrantes con resultados positivos regresaron a sus países, por lo que es imposible determinar cuántas personas cuyas pruebas del VIH dieron resultados positivos desarrollaron el SIDA o murieron a consecuencia de esta enfermedad. La mayoría de las personas infectadas con SIDA/VIH fueron diagnosticadas como pacientes ambulatorios.

138. No se han realizado encuestas u otros estudios para obtener una indicación real sobre la prevalencia e incidencia de la infección con el VIH en Aruba o entre subgrupos de la población. Los únicos datos disponibles de momento son los de donantes de sangre y prostitutas inscritas, a los que se somete periódicamente a las correspondientes pruebas. La prueba del VIH se lleva a cabo en Aruba mediante la prueba Elisa y se confirma mediante la prueba Western blot (que se lleva a cabo en el extranjero).

139. Las personas con resultados positivos en la prueba del VIH están divididas de modo igual entre hombres y mujeres y son principalmente personas de más de 25 años de edad. La conclusión provisional basada en los datos citados podría ser que la prevalencia de la infección de SIDA en Aruba es relativamente baja, que, sin embargo, aumenta continuamente a lo largo de los años y que se transmite principalmente por contacto heterosexual (o quizá bisexual) y no se debe probablemente al abuso de estupefacientes por vía intravenosa, habida cuenta del grupo de edad infectado. Sin embargo, el número limitado de casos presentes en una comunidad pequeña como la de Aruba dificulta extraer conclusiones definidas.

Cuadro 17

Casos de VIH

Año	Nº de pruebas	Resultados positivos con Elisa	Resultados positivos con Western blot
1986	1 630	9	4
1987	1 829	6	5
1988	2 577	8	3
1989	3 361	12	6
1990	4 778	17	10
1991	8 969	39	23
1992	8 775	35	22
1993	7 757	55	47 Liatek, enero de 1993
1994	6 673	41	26
Total	46 349	221	146

Fuente: Departamento de Salud Pública, División de Enfermedades Contagiosas.

140. En 1987 se creó un Comité Nacional sobre el SIDA encargado de formular recomendaciones al Gobierno relativas a la política que debía aplicarse sobre la infección del SIDA y del VIH. Antes de ello la información sobre la transmisión del VIH procedía del Club de Mujeres de Aruba una organización social y benéfica. Esta información comprendía desde la emisión de películas educativas en la televisión nacional hasta la organización de debates en grupo y la visita a escuelas. El Gobierno de Aruba concedió al Comité Nacional sobre el SIDA una subvención para sus actividades.

141. En 1993 el Comité Nacional sobre el SIDA se transformó en un Comité Asesor y en el mismo año el Director de Salud Pública creó el Grupo de Tareas de Aruba sobre el SIDA (ATFA) encargado de planificar, ejecutar y evaluar los programas de prevención del SIDA.

142. La División de Enfermedades Contagiosas visita los barrios donde trabajan prostitutas y procura crear una relación de confianza con este grupo muy vulnerable para conseguir que a largo plazo se someta voluntariamente a pruebas periódicas. Esto suministrará información importante no solamente sobre el SIDA sino también sobre otras enfermedades de transmisión sexual.

Anticonceptivos

143. Figura información sobre embarazos y partos en el informe del Reino sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

144. En Aruba tanto hombres como mujeres pueden conseguir gratuitamente anticonceptivos (y a menudo sin receta). Al utilizar los anticonceptivos se recomienda una revisión médica periódica, pero no es obligatorio hacerla.

145. La Fundación de Aruba para la promoción de la paternidad responsable, Famia Planeá, distribuye anticonceptivos gratuitos a la población. Además, esta institución suministra información sobre la paternidad responsable y la educación sexual en general. Representantes de Famia Planeá visitan periódicamente distintas escuelas secundarias a fin de suministrar esta información.

146. En relación con la transmisión del virus del SIDA la Famia Planeá y la División de Enfermedades Contagiosas han distribuido en los últimos años gratuitamente un gran número de condones. El grupo de tareas sobre el SIDA también realiza campañas especiales, por ejemplo durante el Carnaval.

Información pública

147. Hace unos años el Departamento de Salud Pública con miras a difundir información adecuada entre el público y a concienciarlo creó una División de Información Pública que se ocupa de informar a la población sobre los distintos aspectos de la salud. La División utiliza a este fin material corriente de información (carteles, folletos, prospectos de información y adhesivos) y produce además un programa de televisión y de radio en el que se expone cada semana un tema diferente de atención de la salud. La División de Información Pública coordina también la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de suministrar información sobre la salud. Se organizan de modo periódico cursos prácticos, conferencias y otras actividades en las distintas divisiones del Departamento de Salud Pública, organizaciones no gubernamentales y entre el público en general.

Oficina de reclamaciones

148. En 1986 el Departamento de Salud Pública estableció una oficina de reclamaciones para poder tomar nota de las posibles deficiencias de la atención de la salud y mejorar los servicios. Esta oficina de reclamaciones recibe reclamaciones relativas a los aspectos médico, técnico, organizativo, de relaciones, comunicaciones y finanzas. La oficina asesora a los pacientes, les presta apoyo y actúa como mediador entre las partes. Existe una asociación de pacientes llamada Comision Pro Derechonan di Pashent que coopera con la oficina de reclamaciones del Departamento de Salud Pública y que defiende desde 1994 los derechos de los pacientes.

Instituciones privadas

149. Aruba tiene un gran número de instituciones privadas que trabajan en la esfera de la salud pública. Los objetivos de cada una de estas instituciones comprenden la información y la educación sobre la salud. Por iniciativa de la División de Información el Departamento de Salud Pública inició el Plan de

Recursos Humanos de 1995. El objetivo de este plan es conseguir la cooperación de las instituciones privadas que se ocupan de informar sobre la salud y la educación con el Departamento de Salud Pública.

Artículo 13 - El derecho a la educación

Generalidades

150. En bien de la brevedad puede consultarse el documento de base de Aruba como un estudio general sobre el sistema educativo de Aruba. La información que se ofrece en el presente documento se complementa con los pormenores que figuran a continuación a fin de dar un panorama completo de la educación en Aruba. La información que figura en forma de cuadro en el apéndice 1 del presente documento está basada en datos del Departamento de Educación y del censo de octubre de 1991.

151. El artículo I.20 de la Constitución de Aruba dice que "la educación será objeto constante de preocupación por parte del Gobierno" y que la educación pública está reglamentada mediante una Ordenanza del Estado respetando la religión o filosofía de la vida de cada persona.

152. La educación es libre si se exceptúa la vigilancia del Estado y, en relación con los tipos de educación indicados en la Ordenanza del Estado, las investigaciones sobre la competencia y moralidad de los enseñantes (recomendadas por la Ordenanza del Estado). También es libre recibir educación, con excepción de las restricciones que impone la Ordenanza del Estado. Están en vigor las siguientes reglamentaciones: Ordenanza del Estado sobre educación preescolar; Ordenanza del Estado sobre educación elemental, y ordenes de aplicaciones de esta ordenanza; Ordenanza del Estado sobre educación secundaria y ordenes de aplicación de esta ordenanza; Ordenanza del Estado sobre la Universidad de Aruba y ordenes de aplicación de esta ordenanza. Una Ordenanza del Estado reglamenta las condiciones que debe cumplir la educación primaria, secundaria y preparatoria no pública para percibir subvenciones del presupuesto público.

153. En Aruba se reconoce plenamente la importancia de una población bien educada. La población (activa) de Aruba se considera una de las más educadas de la región, y las capacidades lingüísticas de los habitantes de Aruba (que en general aparte del papiamentu y del holandés hablan también inglés y español) contribuyen al éxito, entre otras, de la industria turística. Por este motivo, la educación absorbe una parte considerable del presupuesto nacional total. En el período 1991-1992 la participación de la educación en el presupuesto fue de 15,9%. En 1993 esta contribución fue de 16,6%, lo que se corresponde completamente con la pauta del decenio. Los gastos en educación sólo siguen parcialmente el ritmo del crecimiento económico, por lo que los costos directos por estudiantes no siguen la tasa de inflación.

Participación en la enseñanza

154. Se estima que la participación en la educación en Aruba durante el período 1990-1994 es el siguiente:

<u>Edad</u>	<u>Nivel</u>	<u>1991</u>	<u>1994</u>
4 a 6	Enseñanza preescolar	± 90%	± 86%
6 a 11	Enseñanza elemental	> 99%	> 99%
12 a 17	Enseñanza secundaria	± 95%	± 94%
18 a 21	Enseñanza postsecundaria	± 30%	± 36%

155. El número total de estudiantes en la enseñanza ordinaria (enseñanza preescolar, enseñanza secundaria superior y enseñanza profesional) aumentó en un 4% en 1994 en relación con el año escolar anterior. Los mayores aumentos relativos tuvieron lugar en la enseñanza secundaria técnica de nivel superior.

156. El resumen que figura a continuación contiene los resultados de un estudio sobre la participación en la enseñanza durante el año escolar 1993-1994 desglosado por sexo, por los diferentes niveles escolares y también por los diferentes tipos de enseñanza.

Tipo de enseñanza	Número de escuelas 1º de septiembre de 1994	Número de estudiantes		
		H	M	T
Enseñanza preescolar	23	1 174	1 211	2 385
Enseñanza elemental	32	3 851	3 755	7 606
Enseñanza especial	3	160	95	255
Enseñanza técnica secundaria de primer nivel	3	1 078	15	1 093
Enseñanza secundaria de economía del hogar de primer nivel	4	93	386	479
Enseñanza económica, turística y de secretariado	4	198	443	641
Enseñanza secundaria general de primer nivel	9	922	1 210	2 132
Enseñanza secundaria general superior y educación preuniversitaria	1	496	767	1 263
Enseñanza secundaria técnica superior	1	283	24	307
Enseñanza secundaria comercial superior	1	54	204	258
Total	81	8 309	8 810	16 419

157. El crecimiento de la población escolar se debe principalmente al aumento de la inmigración lo que se refleja en el origen y en el idioma materno de los estudiantes (figura 4 y 5; véase datos estadísticos en el anexo 2). El porcentaje de estudiantes extranjeros varía según el tipo de enseñanza (figura 6 del anexo 2).

158. En las escuelas de párvulos y en la escuela elemental la participación de niños y niñas en la enseñanza es casi igual. A partir de la enseñanza secundaria ha podido observarse una diferencia evidente especialmente en la enseñanza profesional técnica, en la que la proporción de mujeres es claramente inferior. Por otra parte, las mujeres están más representadas que la media en la enseñanza orientada a los servicios y en la enseñanza de profesiones de atención. Es probable que los estereotipos y los modelos de personalidad sobre hombres y mujeres desempeñen una función importante en la elección de la enseñanza escolar de muchachos y muchachas. La proporción de alumnas que pasan de la enseñanza elemental a la secundaria general (VWO [enseñanza preuniversitaria], HAVO [enseñanza general superior], y MAVO [enseñanza secundaria general de primer nivel]) es superior a la de alumnos. El número de alumnas en estas escuelas es considerablemente superior al de alumnos.

159. Al 1º de septiembre de 1994 ingresaron más mujeres (26) que hombres (15) en la Universidad de Aruba, que desde 1993 cuenta con una segunda Facultad, además de la Facultad de Derecho, a saber la Facultad de Finanzas y Economía. En relación con la edad de los estudiantes, hay diferencias claras entre la Facultad de Derecho y la Facultad de Finanzas y Economía, por un lado y entre alumnos y alumnas por otro lado.

160. La Facultad de Finanzas y Economía cuenta con un número relativamente grande de estudiantes de 20 a 29 años de edad. Puede deducirse de ello que muchos estudiantes pasan a cursar esta carrera después de obtener su diploma de HAVO o VWO. En relación con los estudiantes de la Facultad de Derecho, es notable que una gran parte de los alumnos de sexo masculino corresponden a grupos de edad de 40 a 49 años, mientras que la mayoría de las estudiantes son del grupo de edades de 20 a 29 años. Este último hecho puede indicar que las mujeres prefieren continuar sus estudios en Aruba en lugar de ir a un país extranjero. Además, la edad alta de los alumnos puede indicar que muchos de ellos combinan los estudios de Derecho con un empleo (a jornada completa).

161. El único instituto de educación profesional superior es el Instituto Pedagógico Arubano (IPA). Los estudiantes que cursan esta carrera de cuatro años para personal docente pueden especializarse en uno (o más) de los grupos de edad de 4 a 8 años, de 6 a 12 años o de 12 a 15 años. Además de los cursos ordinarios para futuros docentes, IPA también imparte cursos de repaso.

Sistema de préstamos escolares

162. Desde 1986 Aruba concede préstamos escolares a los estudiantes de Aruba que desean continuar sus estudios en una escuela de enseñanza profesional secundaria superior en Aruba o en un instituto acreditado de enseñanza profesional superior o que desean cursar estudios universitarios en Aruba o en un país extranjero. Estos préstamos de estudio se conceden con arreglo a las directrices que rigen los servicios de estudio aprobadas por el Parlamento de Aruba en 1986, puesto que no existe una reglamentación especial. A partir de 1986 Aruba concede préstamos de estudio a estudiantes

de nacionalidad holandesa siempre que cumplan los requisitos de edad y tengan ciertos vínculos con Aruba. Estos préstamos de estudio son préstamos con intereses.

163. El Gobierno considera adecuado establecer en un futuro muy próximo una reglamentación que dé una base legal a la concesión de préstamos de estudio. Mientras tanto la Oficina de Asuntos Jurídicos y Legislación del Departamento de Educación ha preparado un proyecto de ordenanza del Estado sobre préstamos escolares que se ha presentado al Ministerio de Bienestar Público para su aprobación. Está previsto que esta ordenanza del Estado se apruebe oficialmente antes de que se inicie el curso escolar 1996-1997. Este proyecto de ordenanza del Estado sobre préstamos escolares tiene por objeto garantizar el acceso a la enseñanza, siempre que el estudiante cumpla las condiciones objetivas que impone la ordenanza del Estado. Los préstamos escolares que se concedan aplicando esta ordenanza del Estado deben considerarse préstamos orientados al objetivo de cursar estudios; la inversión pública en forma de préstamos de educación tiene como objetivo conseguir la igualdad de oportunidades.

164. El número de personas con beca (incluidas las que tienen un préstamo escolar) aumentó el 79,4% en el período que va de septiembre de 1986 a agosto de 1994, concretamente de 542 a 940 alumnos. A pesar de los distintos cambios experimentados por el sistema educativo de Aruba, como la integración de las escuelas de enseñanza profesional secundaria superior, la ampliación de las tareas del Instituto Pedagógico de Aruba y la ampliación de la Universidad de Aruba con la nueva Facultad de Finanzas y Economía, puede comprobarse que el número de estudiantes que estudian en el extranjero ha aumentado. La participación de los Países Bajos aumentó de 66,2% en 1986 a 82,2% en 1994, a consecuencia principalmente de la Wet Studiefinanciering 18+ (WSF 18+).

165. La introducción del programa de asistencia financiera a los estudiantes WSF 18+ (Ley holandesa de asistencia financiera a los estudiantes de 18 y más años de edad) y la sustitución del sistema tradicional de becas en Aruba por préstamos escolares (que devengan intereses) han hecho que los Países Bajos se conviertan en un lugar de destino mucho más atractivo para los estudiantes que los Estados Unidos. Si se observa la distribución de los estudiantes con becas por disciplinas, las disciplinas preferidas en 1994 fueron: economía y estudios conexos (33,8%), seguida por ciencias de la salud y estudios conexos (18,2%), educación (16,6%) y ciencias de la ingeniería y estudios conexos (16,1%).

Educación de adultos

166. En 1962 empezó a funcionar la escuela nocturna de enseñanza elemental superior (MULO) como una especie de segunda posibilidad de cursar estudios abierta a las personas que habían estudiado de día y a otras. Los actuales cursos nocturnos en Aruba ofrecen a los adultos la posibilidad de conseguir un diploma de enseñanza técnica, de enseñanza secundaria general superior (HAVO) y de enseñanza secundaria general de primer nivel (MAVO). En 1994 la mayoría de estudiantes en las escuelas nocturnas de MAVO y HAVO eran mujeres;

en la educación técnica la mayoría eran hombres. En 1994 el número de estudiantes que asistían a cursos nocturnos en Aruba aumentó aproximadamente un 11%, especialmente a consecuencia del crecimiento de los cursos nocturnos de HAVO. Los jóvenes de menos de 20 años parece que constituyen la mayoría de los alumnos de los cursos nocturnos de MAVO y este número es ligeramente inferior en los cursos nocturnos de HAVO. Esto último indica, en relación con estos cursos, que, en lugar de la segunda posibilidad de estudiar, se prefiere cursar estudios como un "segundo camino" abierto a personas que abandonaron los cursos diurnos. Por otra parte los alumnos de los cursos nocturnos de enseñanza técnica eran algo mayores en general (la mayoría tenía más de 20 años de edad), con lo que ese tipo de educación se concibe más como una segunda posibilidad en la educación.

167. La Enseñansa pa Empleo ofrece cursos breves para adultos sobre trabajos de secretaría y administración, lenguajes, hostelería y restauración e ingeniería. Durante el año escolar de 1994 participaron 3.941 personas en uno o más de estos cursos.

Proyectos educativos

168. En todo el sistema educativo de Aruba se están introduciendo cambios innovadores. En 1990 el Gobierno de Aruba inició algunos proyectos de renovación educativa. En aquel mismo año el Consejo Ministerial dio la orden de reestructurar la enseñanza profesional secundaria de primer nivel. Al disminuir el número de estudiantes las escuelas que impartían educación profesional secundaria de primer nivel habían quedado muy pequeñas y esta pequeña escala impedía ofrecer una gama amplia de cursos. Durante los últimos años las escuelas de enseñanza profesional secundaria de primer nivel no daban respuesta o apenas la daban a las necesidades del comercio y de la industria, con la consecuencia de que en algunos sectores de la sociedad había una gran demanda de mano de obra especializada que no podía satisfacerse. Al 1º de agosto de 1995 los sistemas separados de la enseñanza profesional secundaria de primer nivel, a saber la enseñanza técnica secundaria de primer nivel, la enseñanza secundaria de primer nivel económica, turística y de secretariado y la enseñanza secundaria de economía doméstica de primer nivel fueron sustituidos por una forma integrada de enseñanza profesional secundaria de primer nivel con distintas divisiones.

169. En el momento actual se están desarrollando intensas actividades para reestructurar la enseñanza profesional secundaria superior. Los componentes actuales de la enseñanza profesional secundaria superior, a saber la enseñanza técnica secundaria superior, la enseñanza comercial secundaria superior, la enseñanza secundaria superior de servicios y atención, la enseñanza de enfermería y la escuela de hostelería de Aruba, se unificarán en una sola escuela de enseñanza profesional secundaria superior con distintas divisiones. La enseñanza estará formada por cursos modulares de capacitación. Después de cada módulo deberá pasarse un examen. Dentro del nuevo tipo de enseñanza profesional secundaria superior se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de abandonar la escuela y entrar en el mercado laboral antes de tiempo.

170. A partir de enero de 1995 el Gobierno ha estado trabajando para preparar la reestructuración de la enseñanza secundaria general (AVO) y el 1º de agosto de 1995 el Ministerio de Bienestar Público nombró un director de proyectos para el proceso de renovación de la enseñanza preescolar, elemental y especial.

Artículo 14 - Enseñanza obligatoria

171. Aruba no ha introducido todavía la enseñanza obligatoria. El Departamento de Educación ha preparado un proyecto de ordenanza del Estado sobre instrucciones del Ministerio de Bienestar Público con arreglo a las cuales se obligará a los niños a asistir a la escuela elemental. Es probable que Aruba dé un paso más y haga obligatoria la enseñanza de los niños hasta los 15 años pues, al parecer, los jóvenes de edades comprendidas, en particular, entre los 12 y los 16 años están abandonando la escuela. El Departamento de Educación ha presentado un primer proyecto de ordenanza a algunos expertos. Deberá llegarse a un acuerdo sobre varias cuestiones antes de introducir la enseñanza obligatoria, concretamente sobre disposiciones en la enseñanza elemental y secundaria para los niños que hablan un idioma extranjero (debido a la afluencia de trabajadores extranjeros) y sobre la creación de un mecanismo para vigilar el cumplimiento de la Ordenanza del Estado. Además, deberá darse cifras indicativas sobre el costo de la introducción de la enseñanza obligatoria.

Artículo 15 - El derecho a la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico

Generalidades

172. En el transcurso de los siglos Aruba sufrió la influencia de varias culturas extranjeras. La cultura india original recibió influencias españolas, portuguesas, francesas, inglesas y holandesas. En el siglo XX la industria petrolera, el comercio y la prosperidad provocaron migraciones importantes desde la región a Aruba, por lo que la población fue creciendo continuamente. En el momento actual los resultados de todas estas evoluciones determinan la cultura de Aruba.

173. En este contexto la cultura debe concebirse desde un punto de vista amplio: es la manera y el grado en que las personas dan forma al estilo de vida de la comunidad a la que pertenecen y el grado en que son conscientes de su influencia en la calidad de este modo de vida. La cultura comprende entre otros elementos el idioma, las costumbres culinarias, las tradiciones relacionadas con las festividades, la muerte y el nacimiento, la religión, los oficios y la construcción de casas. Todos estos componentes en conjunto hacen que la población de Aruba se distinga de otros grupos de población. Sin embargo, muchos arubanos están preocupados por los efectos que el turismo pueda tener en su cultura auténtica.

174. El artículo V.23 de la Constitución de Aruba estipula que el Gobierno creará condiciones para el desarrollo social y cultural y para el

esparcimiento. La política del Gobierno es promover el conocimiento de la preservación de la cultura y alentar el desarrollo de expresiones y manifestaciones culturales.

175. La Oficina de Asuntos Culturales (Istituto di Cultura), dependiente del Ministerio de Cultura, desempeña una función de orientación y coordinación en el desarrollo y preservación de la cultura y está encargada de las siguientes tareas: preservación del patrimonio cultural; creación de posibilidad para nuevas iniciativas; promoción de la participación de los ciudadanos en expresiones culturales; establecimiento y mantenimiento de contactos con organizaciones internacionales y fundaciones nacionales en la esfera cultural; realización de investigaciones etnográficas y antropológicas, de investigaciones sobre documentación oral de Aruba e investigaciones generales sobre el arte y la cultura; celebración de conferencias y organización de manifestaciones culturales.

Preservación de la cultura

176. Los museos son algunos de los medios más importantes para el desarrollo de la cultura y su preservación. Aruba tiene tres museos: el Museo Arqueológico, el Museo Histórico y el Museo Numismático. La tarea de estos museos consiste en reunir, registrar, preservar, restaurar, documentar y estudiar el patrimonio cultural a fin de presentarlo al público. El Museo Arqueológico se ocupa de una de las facetas más importantes de la historia de la isla, a saber la época en que la ocupaban los indios. La colección, formada por 5.000 objetos es propiedad del Estado y comprende la era precerámica y cerámica (4500 A.C. a 1500 D.C.) y la era histórica (1500-1800).

177. Los primeros intentos para formular una política de preservación de monumentos en Aruba datan de 1966, pero se necesitaron varios años antes de que pudiera prestarse más atención a la cuestión de la preservación de los monumentos y edificios históricos. En diciembre de 1994 el Ministerio de Cultura creó el Consejo de Monumentos y Edificios Históricos encargado de la importante tarea de establecer un sistema para preservar los monumentos y los edificios históricos. El Gobierno ha adquirido ya algunos edificios históricos y tiene intención de iniciar las actividades de restauración en 1996.

Desarrollo de formas culturales de expresión

178. La política del Gobierno está encaminada no solamente a preservar la cultura sino también a alentar la cultura viva. En los centros de distritos se organizan a este fin cursos de música, de danza y de teatro. En el momento actual asisten a estos cursos 450 niños y adolescentes.

179. Numerosas fundaciones, organizaciones y personas privadas trabajan en la esfera de las artes visuales, la música, la danza y el teatro. Los diferentes grupos de población tienen libertad para practicar su propia

cultura, con lo que se celebra un gran número de manifestaciones culturales y existen clubes socioculturales, entre otros, la Alliance Française, los Amigos de Colombia, un club portugués y un club chino.

180. Los artistas y artesanos de Aruba participan regularmente en reuniones e intercambios culturales regionales e internacionales, como CARIFESTA. Además, Aruba acoge periódicamente festivales regionales anuales de danza, teatro y música y exposiciones itinerantes. Puede decirse que aun siendo Aruba una isla relativamente pequeña tiene una gran variedad de actividades culturales en las que se expresa la diversidad cultural del país.

181. Si bien el holandés es el idioma oficial y el papiamentu es el idioma nativo de la mayor parte de la población, las personas de las distintas nacionalidades que viven en la isla tienen libertad para hablar sus idiomas y preservar de este modo sus identidades. Se habla frecuentemente el español, el patois (dialecto francés hablado entre otros lugares en Haití), el chino y el portugués. Debido en parte a este hecho, cada vez se llama más la atención a la necesidad de preservar la literatura del idioma nacional, el papiamentu, y de oficializarlo. En los últimos años ha habido cambios importantes en esta esfera. El Instituto Pedagógico Arubano (Instituto de Formación de Enseñantes) organizó un curso de papiamentu (para un certificado de profesor de enseñanza elemental), el Gobierno nombró una comisión para promover el papiamentu, el Departamento de Educación está preparando material de enseñanza en papiamentu y se está revisando la ortografía oficial.

Unión de Organizaciones Culturales de Aruba

182. La Union di Organisacion Cultural Arubano (UNOCA) actúa como intermediaria entre quienes presentan una solicitud de financiación para un proyecto cultural, el Ministerio de Bienestar Público y la asistencia al desarrollo de los Países Bajos en Aruba. La concesión de una subvención por UNOCA se basa en principios democráticos y un trato igual a todos los sectores culturales interesados. Cualquier persona, grupo u organización puede pedir cofinanciación a UNOCA. Sin embargo debe cumplirse la condición de que el proyecto a subvencionar contribuya al desarrollo de Aruba.

Libertad para reunir o recibir información

183. El artículo I.12 de la Constitución que se ocupa de la libertad de expresión, de la que forma parte la libertad de reunir o recibir información, está relacionado con el párrafo segundo del presente artículo. Esta libertad sólo puede restringirse por una ordenanza del Estado o en virtud de una ordenanza del Estado. Esta facultad sólo se ha aplicado en contadas ocasiones. Por ejemplo el artículo 37 de la Ordenanza del Estado sobre la creación y mantenimiento de registros civiles de nacimientos, matrimonios y defunciones prohíbe suministrar a ciertas personas o instituciones información sobre nacimientos fuera de matrimonio o la cohabitación de una persona inscrita en el registro. Sin embargo, esta información puede suministrarse si el jefe de la oficina de registro recibe pruebas convincentes de que la información se solicita con fines científicos o filantrópicos.

Cuadro 18

Asistencia asignada al desarrollo cultural, por sector y por año
(En florines de Aruba)

	1990	1991	1992	1993	Total
Artes teatrales	2 291 101	427 284	250 541	393 200	2 065 070
Literatura	57 432	16 839	29 437		205 760
Producciones audiovisuales	75 000	52 475		52 478	309 329
Artes visuales	2 565	1 100	150 391	27 188	206 545
Bibliotecas	400	106 513	17 564		169 668
Arqueología		6 500			95 605
Infraestructura y servicios	460 495	229 478	207 553	104 342	1 711 526
Artes aplicadas			21 797		52 422
Educación creativa	161 149	116 891	103 400	22 962	625 669
Subvenciones a estudiantes	49 031	119 519	154 140	109 916	486 425
Archivo de material histórico y monumentos					313 665
Contactos internacionales	59 733	49 646	55 298	49 913	332 770
Investigación científica	21 025	13 080	28 165	69 795	171 783
St. C. C. A*	239 200	279 268	214 586	163 274	1 687 728
Pequeños proyectos por valor inferior a 5.000			104 457	144 402	248 860
Otros	10 000				10 000
Total	1 417 047	1 424 247	1 331 946	1 087 560	8 692 833

Fuente: UNOCA.

* St. C. C. A = Fundación Centro Cultural de Aruba.

184. Aruba es parte del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial y de otros convenios sobre patentes, marcas comerciales y diseños industriales. Además Aruba es parte del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (1886). Las tareas relacionadas con estas cuestiones se confían a la sección de patentes, marcas comerciales y derechos de autor de la Oficina de la Propiedad Intelectual. Aruba tiene una ordenanza sobre marcas comerciales y un decreto de aplicación, el Decreto del Estado sobre la propiedad industrial. Los derechos de autor se protegen con arreglo a la Ordenanza sobre los derechos de autor. Los derechos de autor protegen las obras literarias, artísticas, fotográficas y audiovisuales hasta 50 años después del fallecimiento del autor.

185. En pequeñas sociedades como la de Aruba que no tiene muchos centros para consultar publicaciones sobre materias específicas, la Biblioteca Nacional desempeña una tarea especial para satisfacer la demanda de información y colmar los huecos existentes en el suministro de información. Durante los últimos 15 años la función de la Biblioteca Nacional ha consistido en pasar de un centro con tareas limitadas de préstamos de libros a ser un centro multifuncional que no solamente presta libros sino también materiales audiovisuales y donde se puede estudiar, asistir a conferencias, visitar exposiciones, ver películas y asistir a cursos.

186. La importancia de la Biblioteca está demostrada por la utilización frecuente que se hace de sus servicios. El número medio de usuarios directos de la Biblioteca en 1994 se estimaba en 600 personas por día. Los locales de la Biblioteca se utilizan frecuentemente para exposiciones, cursos, conferencias y actividades de distintas organizaciones sociales. Se mantienen contactos nacionales e internacionales para el funcionamiento adecuado del sistema de información de la librería. La organización con éxito en 1983 y 1994 en Aruba por la Biblioteca Nacional de la Conferencia de la Asociación de Bibliotecas Universitarias, de Investigación e Institucionales del Caribe (ACURIL) suministró una buena base para el desarrollo de estos contactos.

187. El número de instituciones de educación científica en Aruba se limita a la Universidad de Aruba que tiene una Facultad de Derecho y otra de Económicas, por lo que la realización de investigaciones científicas es necesariamente limitada. No se realiza en Aruba ninguna investigación científica sobre personas.

188. La Fundación para Investigación y Información (FUNDINI) se creó en 1988. El objeto de FUNDINI es aportar contribuciones a la investigación y a la información en materia de ciencias sociales, tanto en Aruba como en la región con miras a promover el progreso, la concienciación, la emancipación y la planificación y políticas racionales y para prestarles apoyo. La FUNDINI trata de alcanzar este objetivo realizando y promoviendo investigaciones y proyectos de investigación y prestándoles apoyo. Además, publica resultados de investigaciones y organiza reuniones, conferencias, seminarios y cursos. Por ejemplo, en junio de 1994 tuvo lugar en Aruba la quinta reunión del Grupo de Relaciones Internacionales del Caribe del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLASCO).

189. El tema central de la reunión fue "Transformaciones mundiales: nuevos desafíos para el Caribe". Fue organizado por tres institutos de investigación: el Instituto de Estudios del Caribe de la Universidad de Puerto Rico, el Centro de Investigaciones Sociales de la Universidad de Puerto Rico y FUNDINI. Participantes de todas las zonas lingüísticas del Caribe debatieron una amplia gama de temas sobre los problemas de la región, como los efectos de la integración de los movimientos migratorios en el Caribe; los problemas del medio ambiente en el Caribe; la militarización y los estupefacientes en el Caribe y en América Central; y la democracia y los derechos humanos en el Caribe. Además, se organizó en la Biblioteca Nacional de Aruba un foro público para un público más amplio en el cual se debatieron distintos problemas de la sociedad contemporánea del Caribe.